



DATOS DEL INFORME

Servicio:

Disposición Final Hospitalarios Recolección, Barrido y Limpieza – ASE # _____

Período de análisis: Enero de 2020.

1. DESARROLLO DEL INFORME

1 DESCRIPCIÓN GENERAL Y ANÁLISIS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

La información principal del servicio de disposición final se presenta consolidada en el siguiente cuadro para el último semestre de operación.

Cuadro 1. consolidado de la operación del relleno sanitario en los últimos seis (6) meses.

Tema	Año 2019 - 2020					
	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL.						
Toneladas de residuos sólidos no aprovechables ingresados totales	204.684	196.561	216.624	212.588	220.246	201.644
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 1.	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 2.	192.317	185.574	205.158	202.460	211.056	192.682
Toneladas dispuestas en Biosólidos	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Celda Hospitalarios.	0	0	0	0	0	0
COMPONENTE DE LIXIVIADOS.						
Caudal tratado directamente en biorreactores – FQ (L/s).	6.33	7.18	4.67	5.31	6.22	3.95
Caudal tratado biológicamente SBR – FQ (L/s).	9.13	6.26	5.04	7.56	3.38	5.89
Total, de caudal vertido de lixiviados tratados (L/s).	24.11	24.12	26.41	20.80	19.75	21.35
Parámetros cumplidos	50%	50%	69%	57%	47%	NR*



Tema	Año 2019 - 2020					
	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO.						
Toneladas Ingresadas al patio de aprovechamiento.	12.367,00	10.987,22	11.465,78	10.127,79	9.069,97	8.961,84
Toneladas aprovechadas al interior del RSDJ (Agregado reciclado). Proyecto piloto Residuos Provenientes de Puntos Críticos.	8.478,45	7.981,74	10.224,37	8.350,48	6.134,74	7.936,65
Toneladas de rechazo.	1.870,23	1.740,42	2.256,82	1.728,12	2.2218,60	2.128,28
COMPONENTE DE BIOGAS.						
Flujo de Biogás captado (m ³ N/hora).	7860	7.584	7.634	8496	7695	NR*
kWh generado.	49605	151.565,28	139.839	60371	NR**	NR*
Reducción de emisiones (tCO ₂ eq).	42647	38.411	38400	41952	6710	NR*
Tiempo total de Paradas totales de la planta de Biogás. minutos	251	32	696	288	3.35	NR*
Tiempo total de Paradas parciales de la planta de Biogás.	327	26	205	343	7.27	NR*

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría del mes de enero 2020.

*No reporta: los análisis se presentan un mes vencido por eso se reporta la información en el siguiente mes

**No reporta: el interventor reporta el dato en el informe del mes de enero de 2020, dado que el Concesionario BDJ requiere quince días aproximadamente para el proceso de extracción de datos, ejecución de cálculos y validación de la información.

2 DISPOSICIÓN FINAL.

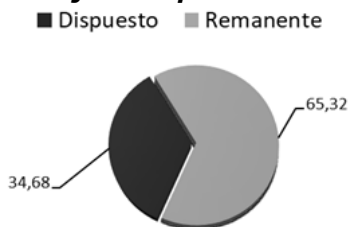
2.1 Capacidad remanente de la Zona de Disposición.

Durante el mes de enero del año 2020, se encuentra que ingresan al Relleno Sanitario Doña Juana, un total de 21.941 vehículos en donde 21.838 corresponden al servicio de aseo del Distrito y 103 vehículos a los Municipios vecinos. El peso total de residuos que ingresaron a las zonas de Optimización Fase II, Aprovechamiento y Zona de Cenizas fue de 203.772,35 Toneladas de las cuales, 192.682,23 Toneladas ingresan a la zona de optimización bajo el amparo de las Resoluciones 1351 y 2320 de la Corporación Autónoma Regional-CAR, para el desarrollo de la Fase II de Optimización por un periodo aproximado de 7,5 años.

Es importante anotar que inicialmente, la capacidad calculada para la zona de optimización Fase II fue de 16.072.533 m³ según el Estudio de Impacto Ambiental para el Relleno Sanitario Doña Juana. En la actualidad, los diseños del proyecto Fase II contiene nuevos cambios que representaron modificaciones en geometría y superficies de diseño para ingreso de residuos arrojando una capacidad total del proyecto reportada de 14.853.869 m³.

Así las cosas, en Optimización Fase II, se cuenta con un volumen remanente de 9.702.603,120 metros cúbicos que corresponden a 10.815.687,70 Toneladas; en términos porcentuales corresponde al 34.68% del volumen ocupado, los datos se observan en el siguiente gráfico.

Gráfica 1. Porcentaje de capacidad remanente Fase II.



Fuente: SDF – Basado en informe mensual de interventoría de mes enero de 2020.

2.2 Maquinaria.

Es importante anotar que en Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2018 y su respectivo auto de aclaración del 10 de octubre de 2018, queda en firme la decisión del Honorable Tribunal de Arbitramento quien dirime la controversia que existió acerca de la maquinaria con carácter permanente. De ahí que el Concesionario debe disponer de dicha maquinaria en los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo Arbitral. A la fecha el concesionario no ha cumplido con la maquinaria permanente.

Considerando lo anterior, y dado los resultados que arrojan los indicadores, la Unidad se encuentra en proceso una actuación Administrativa por mora en el remplazo de maquinaria permanente que se encuentra varada, lo anterior para conminar al Operador, al fortalecimiento de las obligaciones que le asisten según el contrato de Concesión 344 de 2010

Con base en los indicadores de gestión que permiten medir el cumplimiento de las condiciones de la maquinaria en el mes de enero del año 2020, se considera importante que el concesionario incremente las actividades de mantenimiento de la maquinaria pesada para asegurar de una mejor forma el cumplimiento de la prestación de la actividad de disposición final de los residuos sólidos generados en el Distrito.

A continuación, se presenta la tabla resumen con los diferentes factores evaluados dentro de las actividades que contemplan el uso de maquinaria pesada:

Cuadro 2. Evaluación de actividades de la maquinaria pesada.

Norma del Indicador	Meta	Actividad	Resultado Indicador	Cumple Si/No
Cumplimiento de Mantenimiento General del RSDJ.	100%	Mantenimiento y adecuación.	14%	Incumple
Maquinaria Mínima en el Frente de Descargue.	100%	Disposición.	46%	Incumple

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes enero de 2020.

2.3 Condiciones de las vías.

En el siguiente cuadro se presenta la descripción del estado de las vías y del cumplimiento de los cronogramas de mantenimiento.

Cuadro 3. Condiciones de las vías.

Tipo de Vía	Descripción del avance
Vía Principal.	Según el cronograma titulado "Reprogramación de Actividades a Ejecutar Plan de Cumplimiento Laudo Arbitral Expediente 3958 CGR vs UAESP V3" el Concesionario realizó varias actividades preliminares a la ejecución del obras como es la Elaboración de Términos de referencia, Recepción y análisis de propuestas, Revisión de propuestas



Informe mensual de Supervisión y Control

Tipo de Vía	Descripción del avance
	<p>y mesas de trabajo, Selección contratista y revisión detallada de propuesta definitiva, elaboración minuta del contrato, trámites fiducia, Análisis condición actual de estructura vía existente.</p> <p>El 1 de noviembre de 2019, el concesionario da inicio a las actividades relacionadas a la rehabilitación de la vía principal relacionadas con el alistamiento de material base granular para la conformación de la estructura de pavimentos. Posteriormente, el 6 de noviembre de 2019 el Concesionario interviene ya la estructura de la vía con las excavaciones de las cajas necesarias para la intervención del K2+700 (poste 80) en dirección a la portería principal del RSDJ K0+000.</p> <p>Durante el mes de enero de 2020, se trabajó en dos tramos de vía, el primero desde el K2+460 al K2+685 y desde el K1+050 al K1+688.</p> <p>Dentro de las actividades realizadas se encuentra el retiro de la carpeta asfáltica existente, retiro de material existente para conformación de caja, lleno con base granular y sus respectivas capas de geotextil inicial e intermedio desde el K2+550 al K2+685. Se realizó chequeo topográfico a las cotas de la caja de acuerdo al diseño. A fin de este periodo estaba pendiente el chequeo de las cotas de nivel de la base granular y las densidades en este tramo.</p> <p>Actualmente el operador está en incumplimiento de cronograma</p>
Vías operativas.	<p>Durante el mes de enero de 2020 se realizó limpieza, humectación y mantenimientos con agregado reciclado, triturado de 4" a 6" y arcilla en las vías de acceso y salida del patio, en la vía desde la Planta de Biogás hasta zona VII Área 2 así como adecuación de bermas el domo de Zona VII Área 2 para su uso en la disposición por contingencia. Además, se realizó mantenimiento por la vía de salida a Mochuelo.</p> <p>En los mantenimientos mencionados, CGR ejecutó estas actividades con motoniveladora y vibro compactador. La falta de estructuras para el manejo de aguas lluvias y uso de arcilla como capa de rodadura, hacen que la vía rápidamente se sature con las lluvias presentadas, lo cual origina fallas y formación de baches que dificultan la transitabilidad de vehículos.</p> <p>Para el mes de enero de 2020, el Concesionario utilizó 1.560 m³ de triturado, los cuales fueron usados en el circuito y accesos a la zona de disposición. De otro lado, se usó arcilla para conformación de vías y plataforma en cantidad de 7.965 m³. También se usaron 6.660 m³ aprox. de agregado reciclado para la conformación de vías.</p>

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes enero 2020.

Se resalta que el Honorable Tribunal de Arbitramento, dirime la controversia que se presentó respecto a las responsabilidades del mantenimiento de la vía principal pavimentada que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición según la Resolución UAESP No. 724 de octubre de 2010, contentiva del nuevo Reglamento Técnico del RSDJ. En resumen, El laudo arbitral dispone que el Concesionario del Relleno Sanitario Doña Juana, debe realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales (bajo las normas técnicas viales vigentes al momento de contratar, del INVIAS y demás autoridades competentes y sus posteriores modificaciones). En efecto el Concesionario da inicio a las actividades de reparación de la vía principal pavimentada el día 1 de noviembre de 2019.



2.4 Sistema de Automatización y Seguimiento en Línea.

En el siguiente cuadro se presenta la descripción del estado actual de los componentes de Automatización y Seguimiento en Línea-ASL se presenta un estimado del avance del proyecto de ASL, es pertinente aclarar, que a la fecha el Concesionario no ha presentado evidencia formal a la UT INTER DJ por lo que las actividades que se relacionan a continuación hacen referencia a un estimado realizado por la Interventoría y a las actas de los Comités de Seguimiento mensuales acerca del tema:

Cuadro 4. Condiciones del ASL.

Componente	Estado actual
Sistema de Pesaje.	<p>El sistema de pesaje funciona correctamente, está compuesto por 3 básculas (entrada, salida y de emergencia). No obstante, el software requiere ajustes relacionados con el módulo de reportes, pérdidas de imágenes de las cámaras de monitoreo, comunicación con el centro de procesamiento de datos de la UAESP, entre otros.</p> <p>El contratista CGR Doña Juana SA ESP informa que continua en búsqueda de una empresa que realice el desarrollo de software del sistema de pesaje, debido a que el tiempo de respuesta de soporte por parte de Interpesajes no era oportuno, considerando que el relleno opera las 24 horas del día.</p> <p>No cumple con la entrega de información en tiempo real, de acuerdo a las condiciones contractuales.</p>
Módulo de Geotecnia e Instrumentación.	<p>Los datos de la instrumentación y geotecnia son gestionados de manera manual por parte del Concesionario. CGR Doña Juana SA ESP informó que para este período no hubo avance para implementar la automatización de este módulo.</p> <p>El Concesionario CGR No cumple.</p>
Seguimiento Vehicular.	<p>El módulo para el seguimiento de maquinaria y vehículos que son propiedad del concesionario a través de la herramienta de Green Link se encuentra activo. Continúa pendiente las credenciales para ingreso por parte de la Interventoría.</p>
Sistema SCADA STL.	<p>El sistema SCADA se encuentra fuera de funcionamiento y está en espera de programación por parte del operador CGR Doña Juana S.A. E.S.P de acuerdo con el proyecto de optimización de la PTL.</p>
Redes y esquemas de Almacenamiento.	<p>CGR DJ SA ESP informa que con respecto a la cámara del patio esta fuera de uso temporalmente debido a problemas en el fluido eléctrico.</p>

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría y Comité Técnico del mes de enero de 2020.

La Subdirección proyectó el radicado UAESP 20203000005471 del 09/01/2020, mediante el cual se reiteró al Concesionario los requerimientos realizadas previamente por la Interventoría relacionados con la implementación del componente de Automatización y Seguimiento en Línea al interior del RSDJ. De igual manera, se proyectó el radicado UAESP 20203000007131 del 14/01/2020, con el cual se atendieron las observaciones remitidas por la UT INTER DJ en los informes mensuales referentes al componente de Automatización y Seguimiento en Línea al interior del RSDJ.



Cuadro 5. Seguimiento mantenimiento y calibración Básculas de pesaje RSDJ

Básculas de pesaje RSDJ												
Nombre del equipo	Datos del equipo			Verificación		Mantenimiento preventivo		Calibración				
	Marca	Modelo	Serie	Frecuencia	Método	Frecuencia	Fechas	Fecha de calibración actual	Vigencia de calibración	Fecha de próxima calibración	Número del certificado	Entidad que emite el certificado
Báscula electrónica de ingreso	Básculas Continental	CS - A	4132	Trimestral	Pesas patrón	Trimestral	14-12-2018 21-03-2019 27-06-2019 28-09-2019	01/12/2018	1 Año	01/12/2019	CLM 199518	CONAMET
Báscula electrónica de salida	Básculas Continental	SC - A	3947	Trimestral	Pesas patrón	Trimestral	14-12-2018 21-03-2019 27-06-2019 28-09-2019	17/05/2019	1 Año	16/05/2020	CLM 77119	CONAMET
Báscula electrónica de emergencia	Básculas Continental	SC - A	4231	Trimestral	Pesas patrón	Semestral	27-06-2018 14-12-2018 27-06-2019	17/05/2019	1 Año	16/05/2020	CLM 7719	CONAMET

Fuente: UT Inter DJ - 2020.

2.5 Estabilidad.

La estabilidad geotécnica del relleno se realiza en las secciones de análisis definidas en el diseño y a partir de las cuales se planea la instalación de la instrumentación. Dichas secciones son corroboradas mes a mes por la comisión de topografía y se modelan mediante métodos de equilibrio límite para evaluar las condiciones de estabilidad en función de los factores de seguridad.

Los modelos de estabilidad son alimentados por las condiciones geométricas de la sección, por los parámetros de resistencia que han establecido anteriores operadores del RSDJ y por las mediciones de presiones de poros que se realizan rutinariamente. Este último parámetro se introduce en el cálculo como un valor medio de Ru (coeficiente de presiones de poros) estimado a partir de la profundidad de instalación del piezómetro y la densidad media total de los residuos sólidos. En la siguiente tabla se presentan resumidos los diferentes valores de factor de seguridad y coeficientes de presiones de poros que se tienen en cada una de las secciones de análisis para cada zona de interés durante el mes de enero de 2020.

Cuadro 6. Resumen de los factores de seguridad presentados.

ESTADO	ZONA	Ru		FS		Estabilidad
		Cuerpo	Fondo	Cuerpo	Fondo	
Cerrada	Z. I Sector 2	0.19	0	2.456	2.694	ALTA
Cerrada	Z. II Área 1	0.34	0.48	1.941	1.476	MEDIA
Cerrada	Z. II Área 2 (S-2)	0.16	0.06	1.856	1.674	ALTA
Cerrada	Z. II Área 2 (S-3)	0.26	0.27	1.779	1.577	MEDIA
Cerrada	Z. IV Etapa 1	0.01	0.01	3.357	2.952	ALTA
Cerrada	Z. IV Etapa 2	0.09	0	2.208	2.224	ALTA
Abierta	Opt. S-A	0.428	0.314	1.58	1.62	MEDIA
Abierta	Opt. S-D	0.503	0.376	1.73	2.06	ALTA
Abierta	Opt. S-M	0.383	0.5	1.52	1.83	MEDIA
Abierta	Opt. S-N	0.848	0.856	2.13	2.18	ALTA
Abierta	Zona VII Fase 2	0.25	0.232	1.61	1.88	ALTA
Abierta	Biosólidos Norte	0.44	0.48	1.3	1.52	MEDIA
Abierta	Biosólidos Sur	0.32	0.3	1.6	2.2	MEDIA
Abierta	Zona II Área 3	0.27	0.39	1.87	1.57	MEDIA

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes enero de 2020.

En la tabla anterior se presenta una descripción cualitativa del grado de estabilidad en términos del adjetivo BAJA, MEDIA, ALTA. Estos índices han sido definidos por el operador dentro del manual de operación y se atribuyen de acuerdo con el menor valor de factor de seguridad obtenido para los diferentes mecanismos de falla. A continuación, se presenta la convención establecida para tal criterio.



- Estabilidad BAJA: factor de seguridad inferior a 1.20.
- Estabilidad MEDIA: factor de seguridad entre 1.20 y 1.60.
- Estabilidad ALTA: factor de seguridad mayor a 1.60

Finalmente, en los análisis de estabilidad se evalúan dos tipos de mecanismos de falla que son falla de cuerpo y falla de fondo. La falla de cuerpo es un mecanismo que ocurre al interior de la masa de residuos, mientras que la falla de fondo es una posible falla que pueda ocurrir a lo largo del contacto con el material de fondo en cada zona.

A continuación, se discute cada uno de los aspectos más relevantes que tienen que ver con la estabilidad de las diferentes zonas basadas en los resultados de los análisis de estabilidad.

De acuerdo con la Cuadro No. 6, en las zonas cerradas se tienen indicadores de estabilidad ALTA para Zona II área 2 sección 2, Zona IV etapa 1 y etapa 2, cuyos factores de seguridad son mayores a 1.60 tanto para falla de fondo como para falla de cuerpo. En Zona II área 1, y Zona II área 2 (sección 3) se presentan condiciones de estabilidad Media para mecanismo de falla de fondo. Los factores de seguridad mínimos en estas secciones son de 1.47, y 1.57 que, si bien no revisten peligro de falla inminente, aún no han alcanzado los valores finales de diseño que deben alcanzar estas zonas.

En visita realizada el 16 de enero de 2020 en compañía de la interventoría, se revisó la estabilidad de las siguientes zonas: taludes de zona de acopia 1; terrazas 1 y 2; zona 2, área 3. A continuación, se presentan los aspectos más relevantes de la visita:

- **Estabilidad de la zona de acopio I:** Se pudo apreciar movimientos en la corona, grietas y destrucción del canal perimetral por deslizamiento en el costado oriental. Se puede observar, además, que el concesionario no ha adelantado ninguna actividad de conformación, el 16 de enero de 2020 se realiza recorrido con la interventoría ratificando lo observado.
- **Estado del bombeo en las terrazas I y II:** el estado del bombeo en este sector sigue sin novedades. En la terraza I solamente se bombea normalmente por el pozo 4, y en la terraza II se bombea intermitentemente por 1 de las 4 chimeneas perforadas construidas en la zona del pozo Ferrari. Sigue sin ejecutarse la actividad de limpieza de las chimeneas perforadas.
- **Apozamiento de la Terraza II:** se observó que los niveles del apozamiento del parte inferior del talud de la Terraza II se han reducido considerablemente
- **Observaciones y recomendaciones:** No asistió ningún profesional por parte del concesionario CGR al comité de estabilidad realizado el 16 de enero de 2020, el cual había sido programado con una semana de anticipación. En el acta del comité, al que asistieron representantes de la interventoría y de la UAESP, se dejó como compromiso la obligación por parte de la interventoría de remitir un oficio al concesionario (con copia a la UAESP) en el cual se le hará el requerimiento recordándole la obligación de asistir al comité de estabilidad, así como la necesidad de adelantar las acciones necesarias para corregir las anomalías relacionadas en el acta de comité

El Concesionario CGR debe presentar a la Interventoría, así como a las autoridades ambientales, la documentación necesaria para la aprobación de las obras que se requieran.

3 OBRAS ADICIONALES EN EL RSDJ.

3.1 Dique Ambiental.

El Dique Ambiental constituye un elemento de gran importancia en la mitigación del impacto ambiental que genera la operación del relleno en cuando a los impactos visuales, la proliferación de roedores y ruido que afecta la zona de influencia indirecta del RSDJ. En el cual se presentan atrasos en la ejecución de la obra.

La Interventoría UT InterDJ informó que el rendimiento para la construcción de esta obra continua bajo, durante el período, el Concesionario realizó actividades de extendido de arcilla y continuo con las excavaciones para la llave de anclaje para la segunda etapa.

Adicionalmente, se realizó visita de seguimiento el día 29 de enero del 2020, en la que se evidenció que el concesionario no se encontraba adelantando actividades de compactación de arcillas, las cuales deberán emplearse capas de arcilla de hasta 50 cm según el EIA, ni demás actividades requeridas para el realce del Dique Ambiental Sur, la obra presenta un avance aproximadamente del 41%, el cual representa un atraso, debido a que esta obra es de carácter preliminar a la disposición de Optimización Fase II.

3.2 Estabilización del talud crítico entre Postes 53 y 59.

El proyecto se divide en tres etapas:

- Actividades ambientales y construcción vía alterna incluyendo ocupación del cauce Yerbabuena.
- Estabilización del talud.
- Retiro de las obras objeto de ocupación de cauce.

En términos generales, el avance total de la obra es del 48% respecto del 98% que se tenía programado para finales de octubre de 2018, lo cual indica un atraso del 50%. En este sentido se le exigió al contratista, en conjunto con la Interventoría, un plan de acción para disminuir los retrasos el cual no ha proporcionado buenos resultados; se dio inicio a un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento, el cual no pudo proceder debido a que en el mes de octubre de 2018 quedó en firme el Laudo Arbitral que determinó que el 100% de los costos de esta obra debían ser asumidos por CGR. El Laudo otorgó un plazo nuevo para la realización de la obra y a partir del mismo se hace necesario liquidar la Adición 7. Por lo tanto, el concesionario debe culminar las obras de estabilización sin excederse de los plazos establecidos por el Laudo para tal fin y adicionalmente de proceder a devolver los recursos girados, lo cual debe quedar consignado en la respectiva acta de liquidación.

Durante el periodo de análisis no se registran movimientos en el talud del poste 53 dado que no hay registros de lluvias intensas. Las obras de estabilización no se han iniciado en el sitio puntual de la amenaza, razón por la cual se considera que el riesgo sigue siendo elevado razón por la cual se debe seguir manteniendo la restricción vehicular de paso restringido a media calzada y señalizar adecuadamente la zona inestable con el fin de evitar impactos directos sobre material precipitado a la vía principal.

Durante el mes de enero de 2020 no se realizaron obras en el proyecto de poste 53, dado que el concesionario solicitó, mediante el oficio con radicado 20207000013092 del 13/01/2020, la suspensión de las obras debido a que las actividades del poste 53 interfieren con las obras de rehabilitación de la vía principal del RSDJ.

En lo que respecta al componente ambiental, durante la vigencia, se realizan dos (2) visitas administrativas y de campo los días 30 y 31 de enero de 2020. La visita del 30 de enero se realiza con el acompañamiento de la Interventoría, y en ella se verifica la actividad de resiembra de los trecientos cincuenta y dos (352) individuos arbóreos realizada por CGR en noviembre de 2019 en cumplimiento de los requerimientos de las medidas de manejo ambiental del "Proyecto de estabilización del talud ubicado entre los postes 53 y 59 de la vía principal del Relleno Sanitario de Doña Juana" y del requerimiento puntual realizado por la ANLA en la reunión de control y seguimiento ambiental que se llevó a cabo el 9 de octubre de 2019 en el marco del Expediente ANLA No. AFC0306-00:

"(...) En cumplimiento al numeral 4 de la Autorización 076 de 2017: Presentar los registros documentales que permitan validar las actividades de resiembra realizadas en el polígono de

compensación, de manera que se garantice un porcentaje de mortalidad de máximo el 10%. (...)

En la visita del 31 de enero se revisa el estado de cumplimiento de las FMA del proyecto. Las novedades de la visita son enviadas a CGR en febrero mediante oficio.

Mediante radicado 20203000014351 del 28 de enero de 2020 se solicita al Concesionario la entrega de los requerimientos del Auto No. 10331 de 2019 proferido por la ANLA, en el marco del Expediente ANLA No. PCO0071-00. Proyecto de estabilización del talud ubicado entre los postes 53 y 59 de la vía principal del RSDJ.

Debido a que la obra se encuentra suspendida, no se realiza el comité semanal de seguimiento durante la vigencia.

4 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS.

El Sistema de Tratamiento de Lixiviados actualmente instalado en el Relleno Sanitario Doña Juana, RSDJ, recolecta, transporta las aguas generadas por la degradación de los residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario. En este sentido es preciso aclarar que la planta de tratamiento de lixiviados – PTL del Relleno Sanitario Doña Juana funciona 24 horas al día (excepto cuando hay fallas en el suministro de energía, dado que no se tiene sistema de respaldo). El lixiviado producido es transportado hacia el sistema de tratamiento, sin embargo esto no garantiza un tratamiento adecuado por las fallencias presentadas presuntamente en equipos, unidades hidráulicas, insumos, tiempos de retención, macromedidores, equipos de control y automatización, entre otros, lo cual da como resultado un vertimiento al río Tunjuelo sin el cumplimiento de los parámetros de Resolución 631 de 2015 del MAVCT, la Resolución CAR 827 de 2015 y la Resolución SDA 3956 de 2009, lo cual redundará en altas tasas retributivas por las descargas con alto grado de contaminación al río Tunjuelo.

De conformidad con el estado del permiso de vertimiento la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se permite informar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA resuelve el recurso de reposición interpuesto por la UAESP contra la Resolución CAR 827 de 29 de abril de 2015 mediante la Resolución ANLA 158 de 2019 el 13/02/2019 imponiendo unos Términos de Referencia Específicos para la Elaboración del Plan de Cumplimiento para el vertimiento al Río Tunjuelo de las aguas residuales domésticas y no domésticas, provenientes de la Planta de Tratamiento de Lixiviados del Relleno Sanitario Doña Juana, remitidos por la Autoridad Ambiental mediante comunicado UAESP 20197000310652 del 30/07/2019. Radicado ANLA 2019076101-2- 000 del 05/06/2019; con el objeto de solicitar el permiso de vertimiento. Así las cosas, es responsabilidad del operador realizar todos los documentos que sean oportunos para dar cumplimiento al Plan de Cumplimiento del Vertimiento, el cual debe ser entregado a más tardar la segunda semana de diciembre de 2019.

Conforme a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA la comunicación enviada por el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP mediante radicado UAESP20196000309621 del 06/12/2019 (ANLA 2019192448-1-000 con Radicado VITAL 3500900126860419001); mediante la cual el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP, bajo su autonomía técnica remite las razones que justifican la entrega de los soportes solicitados por la Autoridad Ambiental bajo un cronograma adjunto y la ingeniería Conceptual para la optimización del Sistema de conducción y tratamiento de lixiviados del relleno sanitario Doña Juana que dan alcance al plan de cumplimiento antes mencionado.

Es importante destacar entonces que desde el mes de agosto del 2019 el concesionario deberá realizar los análisis de la calidad del vertimiento con las normas vigentes para el STL del RSDJ de acuerdo a lo estipulado por la Autoridad ambiental - ANLA, como lo son: la Res.631/2015 del MADS, la Res.3956/2009 de SDA y la Resolución CAR 827 de 2015 que deroga la Res. CAR 166 de 2008.



Durante el periodo del presente informe, el Concesionario continuó realizando el bombeo de manera discontinua del lixiviado alojado en la zona de deslizamiento ocurrido el 2 de octubre de 2015, en el sector denominado como Plan de Acción, utilizando entre dos y cuatro bombas y una tubería pasante por gravedad. Este caudal es descargado en las Cajas No. 03 y 05 ubicada sobre la línea de conducción de lixiviado.

La presencia de brotes de lixiviado y reboses en la línea de conducción continúan presentándose, razón por la cual se requirió mediante el comunicado UAESP 20203000013971 del 27/01/2020 solicitar al concesionario CGR DJ presentar un informe de las contingencias que se han venido presentando.

Para el presente mes se encuentran en los pondajes 2-1 y 2-2, el resto de pondajes se encuentran con nivel alto de ocupación debido al aumento del lixiviado almacenado proveniente de zona 7 fase 2. Por otro lado, es importante tener en cuenta que se aproxima la temporada invernal y para este efecto se necesita tener capacidad disponible de almacenamiento a fin de evitar alguna eventual contingencia por exceso de lixiviado. Ahora, es claro resaltar que respecto al seguimiento a la ejecución del cronograma de mantenimiento a pondajes 2018-2019, se evidencia que hubo incumplimiento lo ordenado por el Laudo Arbitral por lo que la UAESP tomara las medidas legales pertinentes.

El concesionario CGR DJ intervino el Pondaje VII y Pondaje Secador de lodos en mayo y agosto de 2017 respectivamente. Sin embargo, estas unidades de almacenamiento se están utilizando sin el concepto de aprobación por parte de la interventoría. De la misma forma, mediante el comunicado UAESP-20203000005451 del 09/01/2020, la UAESP reitera la entrega del documento con las respuestas a las observaciones realizadas por la interventoría al documento anterior acerca del concepto de viabilidad para el uso de estas unidades de almacenamiento. A la fecha no hay respuesta del concesionario.

Para el periodo del presente informe, no se evidenciaron bombeos de lixiviado desde la PTL hacia Celda VI, La UAESP mediante comunicado UAESP-20193000289201 del 13/11/2019, le requirió al concesionario la entrega del plan de acción que contenga las actividades y el plan de acción para la evacuación de lixiviados y el retiro de lodos de esta unidad. De la misma forma mediante el comunicado 20197000287982 del 16/07/2019, la interventoría UT INTER DJ da el aval para iniciar proceso sancionatorio en virtud del uso no autorizado de celda VI por parte de CGR argumentando circunstancias que pueden eventualmente ser calificadas, a título de incumplimiento, en contra del concesionario.

La decisión tomada por el Laudo Arbitral el pasado 11 de octubre de 2018, referente a la cláusula trigésima en la cual condenan al concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP, a realizar la instalación de los instrumentos de geotecnia en línea en tiempo real y la automatización de todo el RSDJ para su control y lectura dentro de los 6 meses siguientes a la ejecutoria del laudo arbitral para lo cual debe presentar un informe mensual a la interventoría acerca de los avances del proyecto. Para dar cumplimiento a esta obligación, se plantea el desarrollo en forma gradual de varios módulos, entre ellos el MODULO SCADA incluido dentro de la optimización del sistema de tratamiento de lixiviados, el cual estaría inmerso dentro de la propuesta para dar cumplimiento al requerimiento del sistema de tratamiento emitido en el Laudo Arbitral.

De acuerdo a lo anterior, el sistema SCADA debió haber quedado totalmente implementado en el mes de abril de 2019, sin embargo, de acuerdo a lo estipulado en la versión 5 del documento de seguimiento a actividades del Laudo, el concesionario CGR informa que el proceso de automatización se ira realizando progresivamente de acuerdo al avance del proceso de optimización de la PTL.

La fecha de inicio para la implementación del sistema SCADA de acuerdo al cronograma entregado esta estipulada para el 01 de abril de 2020 con finalización programada para el 21 de agosto de 2021, términos que esta fuera del plazo establecido por el Laudo Arbitral.



Sin embargo, mientras esto sucede mediante comunicado UAESP-20203000005321 del 09/01/2020, se le requirió al concesionario CGR para que entregue el plan de acción con el cual subsanara las diferentes falencias que a la fecha se presentan por el no funcionamiento de esta obligación contractual

Referente al tema de tasas retributivas, es claro tener en cuenta que la UAESP canceló la totalidad de la deuda adquirida con la SDA por concepto de tasas retributiva correspondiente a los años 2014-2018 a excepción de un saldo por intereses que quedo pendiente. Por lo anterior se solicitó la información financiera del pago con el fin de oficiar a la interventoría para que inicie el respectivo proceso de replique hacia el concesionario CGR para que ellos cancelen la totalidad del pago a la UAESP.

En relación a la obligación de la optimización del sistema de tratamiento de lixiviados; se resolvió mediante el laudo proferido el pasado 27 de septiembre de 2018 por el Tribunal de Arbitral del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de ejecución a partir del 11 de octubre de 2018, con las siguientes conclusiones referentes al tema en cuestión:

"OCTAVO.- Declarar que la sociedad CGR DOÑA JUANA S.A. -ESP está obligada a optimizar el sistema de tratamiento de lixiviados del Relleno Sanitario Doña Juana, asumiendo los costos de dichas actividades, descontando los CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS [4.100.000.000] entregados como aporte por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 631 de 2015 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente, o la norma ambiental aplicable según el diseño aprobado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en relación con el cumplimiento de parámetros para el vertimiento de lixiviados tratados, con lo cual, prospera la pretensión primera de la demanda de reconvención reformada.

NOVENO. - Condenar a la sociedad CGR DOÑA JUANA S.A. -ESP a presentar los diseños de optimización del STL dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del laudo. Una vez sean aprobados los diseños de optimización por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en un plazo de cinco (5) meses, la sociedad CGR DOÑA JUANA S.A. -ESP deberá haber culminado las actividades de optimización. Los anteriores plazos en línea con lo dispuesto en la CLÁUSULA 3 LIXIVIADOS numeral 1- del contrato de concesión 344 de 2010; con lo cual prospera la pretensión vigésima segunda de la demanda de reconvención reformada".

Conforme a lo expuesto, desde el mes de agosto de 2019 se puso en marcha el primer módulo de Ósmosis Inversa que hace parte de la optimización del sistema de tratamiento de lixiviados en el RSDJ. Este módulo se suma a todo el sistema de recolección, transporte y tratamiento de lixiviados, sin embargo, dada su limitada capacidad de tratamiento (5%), los resultados de este sistema no tendrán incidencia en la cámara de mezcla, dadas las condiciones de calidad de los lixiviados.

La segunda unidad de osmosis inversa, ingreso el 24 de diciembre de 2019 a PTL y desde la tercera semana de enero de 2020, el operador pone en marcha este segundo modulo el cual tiene una capacidad de tratamiento para un caudal de ingreso de 300 m³/hora y la cual mantiene la misma línea de proceso que actualmente se viene utilizando con la unidad que ya se encuentra operativa, donde el caudal de ingreso proviene del pondaje oriental de la PTL, el permeado será entregado en FQ3 y los rechazos se retornan al pondaje occidental de la PTL.

Este es el segundo módulo de los seis totales que se instalaran progresivamente en el relleno Sanitario Doña Juana.

Si bien es cierto las unidades de osmosis inversa presentan un alto grado de cumplimiento de parámetros, presentan limitaciones en cuanto a la baja capacidad de tratamiento de lixiviados, además de los elevados porcentajes de rechazo, cercanos al 50%, por tanto, a la fecha de emisión del informe no se cumple con parámetros de calidad exigido en las resoluciones citadas en líneas anteriores para el vertimiento en fuentes receptoras.

5 APROVECHAMIENTO O TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

5.1 Proyectos de aprovechamiento o tratamiento de residuos de CGR.

Para el período evaluado, la UT Inter DJ reporta las cantidades de los residuos que ingresaron y aprovecharon en los patios de aprovechamiento y separación del proyecto piloto que en el marco de su autonomía técnica adelanta CGR Doña Juana SA consistente en la recuperación de materiales aprovechables provenientes de los residuos provenientes de puntos críticos, en certificación de pesaje la Interventoría reporta que se destinaron para disposición final 2.128,28 toneladas de Residuos Sólidos Urbanos no aprovechables provenientes del patio de mixtos (rechazos) para el mes de enero del año 2019.

Es preciso indicar que para el mes de enero 2020 el informe mensual expedido por la Interventoría para el capítulo 10. *Aprovechamiento* no reporta la cantidad de toneladas de puntos críticos que ingresaron al patio, ni las toneladas obtenidas por el operador de agregado reciclado.

Desde la Subdirección de Disposición Final para el mes de enero se elaboraron los siguientes radicados relacionados con el tema:

- Radicado UAESP 20203000002681 del 07/01/2020, con el cual se atiende radicado UAESP 20197000541522 allegado por la Interventoría con referencia al tratamiento de los residuos provenientes de puntos críticos.
- Radicado UAESP 20203000002691 del 07/01/2020, mediante el cual se reitera a la UT INTER DJ presentar a la Unidad un procedimiento de reporte para el caso en que vehículos de la ruta de "Grandes Generadores" dispongan material potencialmente aprovechable al interior del relleno sanitario.
- Radicado UAESP 20203000002891 del 07/01/2020, con el cual se solicita a la Interventoría emitir concepto acerca de propuesta presentada por el Concesionario para la implementación de una planta de pirólisis para el tratamiento de los residuos provenientes de corte de césped y poda de árboles.
- Radicado UAESP 20203000004281 del 08/01/2020, requiriendo al Concesionario realizar acciones que eviten la acumulación de residuos en el patio de tratamiento de Residuos Provenientes de Puntos Críticos-RPC.
- Radicado UAESP 20203000004311 del 08/01/2020, brindando respuesta a radicado UAESP 20207000003812 remitido por la Interventoría con respecto al tratamiento de los residuos provenientes de puntos críticos.
- Radicado UAESP 20203000004701 del 09/01/2020, con el cual se remite al Concesionario las recomendaciones de la implementación del proyecto definitivo de aprovechamiento allegadas por la Interventoría.
- Radicado UAESP 20203000005251 del 09/01/2020, mediante el cual se solicita a la Interventoría conminar a CGR Doña Juana SA ESP para que presente el documento ajustado para la implementación de la planta tipo STAG en el RSDJ.
- Radicado UAESP 20203000005261 del 09/01/2020, con el cual se brinda respuesta a radicado 20207000002562 remitido por la Interventoría con respecto a las obligaciones contenidas en la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión 344 de 2010.
- Radicado UAESP 20203000005271 del 09/01/2020, con el cual se informa a la UT INTER DJ el pago por parte de CGR Doña Juana SA ESP a la Unidad de \$424.080.486 por concepto de la multa impuesta por la ANLA por acopiar, disponer y mezclar escombros en el RSDJ mediante Resolución 358 de 2019.
- Radicado UAESP 20203000005361 del 09/01/2020, mediante el cual se reitera al Concesionario llevar a cabo las actividades que garanticen la separación y clasificación de los RPC que ingresan al relleno, al igual que la inspección de los vehículos provenientes de esta ruta.



- Radicado UAESP 20203000008461 del 16/01/2020, solicitando a la UT INTER DJ evaluar un posible incumplimiento por parte del Operador debido a que actualmente no ha presentado el proyecto definitivo de aprovechamiento establecido contractualmente.
- Radicado UAESP 20203000008511 del 16/01/2020, con el cual se remite a CGR Doña Juana SA ESP recomendaciones adicionales al proyecto definitivo de aprovechamiento que fueron allegadas por la UT INTER DJ.
- Radicado UAESP 20203000010041 del 20/01/2020, con el cual se brinda respuesta al Concesionario del radicado 20207000020812 del 17/01/2020 con relación al tratamiento de los residuos provenientes de puntos críticos.

5.2 Alternativas de tratamiento de residuos.

Respecto a los residuos que fueron acopiados desde noviembre de 2014 hasta septiembre de 2016, para su procesamiento se suscribió la adición número 8 al contrato de concesión 344 de 2010 por un valor de Seis mil novecientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y seis mil trescientos diez pesos (\$6.999.986.310) M/cte., que prevé realizar el desmantelamiento gradual de 162.473 toneladas de estos residuos en un año. Durante el mes de julio de 2018, CGR presentó plan de ejecución y con el aval de la Interventoría se entregó el Anticipo del 50% de los recursos de acuerdo con el contrato.

Así mismo se suscribió la Adición No. 5 al contrato de consultoría 130E de 2011 para la interventoría del *"Proyecto para el Desmantelamiento gradual del acopio de residuos provenientes de puntos críticos y gestión integral de residuos sólidos"*.

En el marco de la finalización del proyecto en su fase N°1 con corte al 26 de junio de 2019 se separaron y clasificaron 158.211,63 toneladas de residuos provenientes de puntos críticos que se encontraban en el acopio, consistentes en Agregado Reciclado en 93.680.19 Toneladas, Material Especial 109.29 Toneladas, Material de rechazo en 64.406,11 Toneladas y Material Potencialmente Reciclable en 16.02 Toneladas, lo que representa el 97% de las 162.473 toneladas estimadas a tratar en la primera fase del proyecto. A la terminación del mes de enero 2020 las adiciones anteriormente descritas se encuentran en proceso de liquidación.

6 OPERACIÓN BIOGÁS.

Dentro de los procesos de degradación anaerobia de los residuos sólidos se genera biogás, el cual es captado y conducido para su posterior tratamiento y aprovechamiento hasta la planta en la cual se efectúa la quema del gas metano y se genera energía.

Es de aclarar que los reportes que hace la interventoría sobre la información de flujo de biogás captado y quemado, ton CO₂ eq y energía generada, es mes vencido, por lo que los datos reportados para el presente corresponden al mes de diciembre de 2019, análisis que se presentan más adelante en las gráficas # 2, #3 y #4 del presente informe.

En el periodo del presente informe, se evidenciaron diferentes trabajos de campo efectuados por BDJ en las zonas productoras y de extracción de biogás. Las actividades realizadas fueron desconexiones en Biosólidos, Optimización Fase 1 y Zona VII Área 2, así como diferentes mantenimientos en áreas adyacentes a la infraestructura en Biosólidos, Optimización Fase 1 y Fase 2.

Las actividades más representativas realizadas durante el mes de diciembre de 2019 fueron las siguientes:

- Retiro de cabezales de las chimeneas No.CH-10, CH-09, CH-13, CH-14, CH-08-12 y CH-208 del costado sur oriental de Biosólidos, porque ya no están generando biogás.
- Retiro de cabezales de chimeneas CH-191, CH-NN1, CH-NN2, CH-169, F01d, Gr1, Gr2, Chpro1d del colector No.5 en Optimización Fase 1. porque ya no están generando biogás.

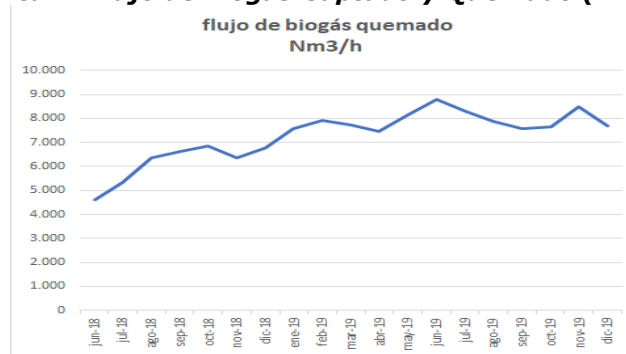


- Retiro de la red de tubería horizontal en las áreas donde se quitaron cabezales y chimeneas en Biosólidos y Optimización Fase 1.
- Actividades de mantenimiento y calibración de chimeneas en domo de zona VIII y terraza 1C.
- Calibración de manifold en zona Biosólidos, berma 2 costado suroccidental.
- Mantenimiento a chimeneas CH-269 y CH-249 del colector No. 10 en Terraza 1C, ya realizando excavación y equipamiento de filtros en la zona y mantenimiento y retiro de arcilla de varios tramos de tubería.
- Señalización de la línea 200 del tubo colector No.11 y retiro de arcilla
- El Concesionario realizó los mantenimientos rutinarios de verificación, limpieza e inspección de los equipos para las plataformas de destrucción y aprovechamiento de la Planta de Biogás. Dentro de las actividades de mantenimiento para la planta sobresalen las siguientes:

Durante el mes de diciembre de 2019, la composición promedio del biogás fue: un promedio de 50.5% de metano (CH₄) y 1,7% de oxígeno (O₂). El flujo promedio de biogás captado en el RSDJ para el mes de diciembre de 2019 fue de 7.956 m³N/h, este valor representa disminución con respecto al mes anterior cuyo valor fue de 8.496 m³N/h. El total del biogás capturado y tratado durante la etapa de operación del proyecto asciende 745.725.222 m³N/h.

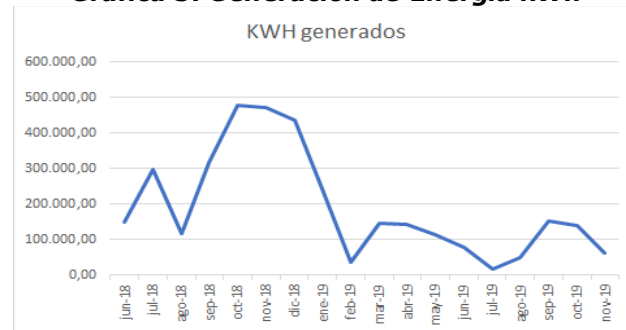
Las siguientes gráficas permiten observar el comportamiento del flujo de biogás captado y quemado generación de energía, y reducciones de emisiones desde el mes de junio del año 2018 al presente.

Gráfica 2. Flujo de Biogás Captado y Quemado (Nm³/h)



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría enero de 2020.

Gráfica 3. Generación de Energía kWh

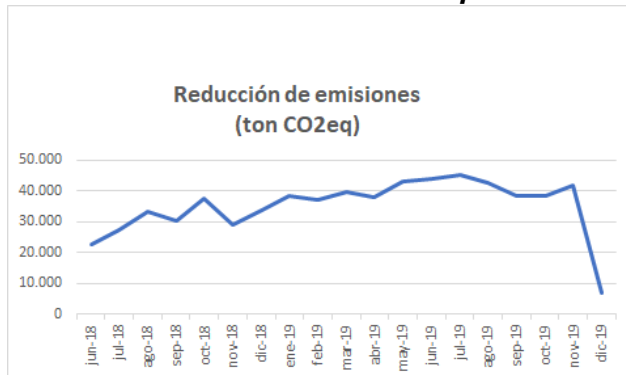


Fuente: SDF- basado en informe de interventoría enero de 2020.

Según los datos reportados por BDJ, para el mes de diciembre de 2019 no se cuenta con información de la cantidad de energía comercializada, por cuanto BDJ no entregó oportunamente la información. El Motogenerador No. 1 está operando a partir del 23 de agosto de 2019, mientras el Motogenerador No.

2 no estuvo operativo por proceso de garantía con el fabricante. Por lo tanto, los datos reportados en la tabla van hasta el mes de noviembre de 2019.

Gráfica 4. Reducción de toneladas de CO₂ Equivalentes -tonCO₂eq-



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría enero de 2020.

En la gráfica se observa que en el mes de diciembre la reducción de toneladas de CO₂eq disminuyó notoriamente en comparación al mes de noviembre de 2019 pasando de 41.952 t CO₂eq a 6.710 tCO₂eq.

7 PLANES DE MANEJO AMBIENTAL-PMA-

Actualmente en el RSDJ se realiza seguimiento a tres Planes de Manejo Ambiental, los correspondientes a optimización fase 1 (Resolución CAR 2211 de 2008), Optimización fase 2 (Resolución CAR 1351 de 2014 Resolución 2320 de 2014), Planta de tratamiento de lixiviados (Resolución 111 de 2001). En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de avance alcanzado en lo corrido del año.

Cuadro 7. Porcentaje de avance de los PMA.

Nombre PMA	Ene
Optimización Fase I	74%
Optimización Fase II	51%
PTL	87%

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes enero de 2020.

7.1 PMA optimización Fase 1.

El plan de manejo ambiental - PMA de la Zona de optimización Fase 1 comprende 14 fichas.

En lo referente a la Ficha 2.6 Plan de clausura y postclausura, no se ha llevado a cabo debido a que esta zona está vinculada a la Zona de Optimización Fase II y hasta tanto ésta no finalice no procederá la implementación de esta ficha.

Las siguientes fichas se encuentran en seguimiento:

- Ficha 1.1 Reemplazo vegetal
- Ficha 1.2 Empradización
- Ficha 1.3 Manejo y disposición final de sobrantes
- Ficha 1.4 Control de Erosión y Manejo de Aguas de Escorrentía.
- Ficha 1.5 Protección de fauna silvestre



Ficha 1.6 Restauración paisajística y repoblamiento vegetal mediante modelos de restauración ecológica
Ficha 2.1 Manejo de materiales de construcción
Ficha 2.2 Control de calidad del aire.
Ficha 2.3 Manejo de lixiviados
Ficha 2.4 Manejo de campamentos.
Ficha 2.5 estabilidad de taludes del relleno sanitario
Ficha 2.7 Control de vectores.

Los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

Ficha 1.1 Reemplazo vegetal: Esta actividad no se reportó dado que se realizó en la etapa de adecuación de Fase I.

Ficha 1.2 Empradización: Las actividades de la ficha no aplican para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece que las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño".

Ficha 1.3 Manejo y disposición final de sobrantes: Se pudo evidenciar en acopio 1 movimientos en la corona, grietas y destrucción del canal perimetral por deslizamiento en el costado oriental. Se puede observar, además, que el concesionario no ha adelantado ninguna actividad de conformación, el 16 de enero de 2020 se realiza recorrido con la interventoría ratificando lo observado (ver capítulo 2.5 las observaciones y recomendaciones del presente informe)

En relación a la Ficha 1.4 "Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía", en visitas de campo, se evidenció vertimiento directo lixiviados sobre las estructuras que conforman el sistema de captación y conducción de aguas de escorrentía.

Adicionalmente, en el talud del domo de optimización fase 1, se continúa evidenciando la falta de medidas necesarias para controlar el derrame de lixiviado, generando posibles afectaciones ambientales; en optimización fase 1 berma 2 no se ha realizado la conformación de canales para el manejo de las aguas.

Ficha 1.5 Protección de fauna silvestre: Esta actividad no se reporta para Fase I, dado que las actividades de la Ficha se realizaron en la etapa de adecuación y de inicio de la etapa de operación. La Interventoría solo reporta medidas de señalización general para ahuyentamiento de aves en la zona o patio de disposición.

Ficha 1.6 Restauración paisajística y repoblamiento vegetal mediante modelos de restauración ecológica: Radicado 20193000095001 de 26/04/2019 se solicita ajustes de la propuesta para la restauración de las 10 has, que corresponde a la Obligación del Artículo 8 de la Resolución CAR 2211 de 2008. En el mes de junio se realizó la Mesa de 10 has por Compensación de la Resolución 2211 de 2008. En el mes de septiembre el Concesionario informa en el Comité Sisoma que se solicitó ampliación de la propuesta de restauración para que se incluya obras de defensa por las cárcavas que presenta una de las terrazas donde se va a restaurar. En las reuniones de análisis de cumplimiento junto con Inter DJ y CGR se piden acelerar tanto el ajuste de la Ficha por parte del Concesionario ante la ANLA, y, por tanto, presente un cronograma de cumplimiento de esta obligación de la Resolución CAR 2211 de 2008. En el mes de noviembre el Concesionario con Radicado CGR-DJ-2067-19 presentó ante la Autoridad Ambiental ANLA la modificación de la Ficha 1.6 de la Resolución 2211 de 2008 y se espera respuesta de la Autoridad Ambiental para la ejecución de la restauración ecológica de las 10 ha. También en el mes de diciembre se trató este tema en el Plan de Cumplimiento de Medidas de Compensación no ejecutadas, que propuso el Concesionario CGR. Independiente de lo que responda la Autoridad Ambiental CGR debe adelantar trabajos de preparación del terreno, aprontar material vegetal, adecuar el vivero del RSDJ y demás actividades que conlleven a poder cumplir con la medida de compensación.

Con comunicado UTIDJ 201906753 la Interventoría Informa a la Unidad sobre el envío que el Concesionario realiza solicitando cambio de Ficha a la ANLA, con comunicado enunciado arriba, ante lo cual con comunicado 20203000010101 de 20/01/2020 la Unidad solicita a la Interventoría UTIDJ un concepto sobre esta solicitud, el cual una vez llegue se continuará la gestión. Así mismo, se espera que el Concesionario CGR DJ informe sobre la respuesta de la ANLA.

Ficha 2.1 Manejo de materiales de construcción: Las actividades de la ficha no aplican debido a que las actividades de esta fueron ejecutadas antes de la disposición en Optimización Fase II.

En relación con la Ficha 2.2 Control de calidad del aire, se encuentra en proceso de actualización un trámite administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución y entrega de los monitoreos ambientales de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Con relación a la Ficha 2.3 Manejo de lixiviados, es importante aclarar que esta ficha no está activa completamente en su ejecución dada la zona actual de disposición final de residuos y la zona licenciada. La única actividad vigente es el monitoreo de las cargas orgánicas del lixiviado (DBO y DQO) en zona VIII; los cuales se vienen realizando por parte del operador; para el mes de diciembre del presente se reportan los siguientes datos:

Cuadro 8. Seguimiento Ficha 2.3 - Manejo de Lixiviados

Ficha	Indicadores		Rango	Enero
2.3 Manejo de lixiviados	1	DBO5 después de la zona VIII	<1,10	3.5
		DBO5 antes de la zona VIII		4.2
	2	DQO después de la zona VIII	<1,10	15.8
		DQO antes de la zona VIII		25.6

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes enero de 2020.

Como se evidencia el operador cumple con la realización de los monitoreos, sin embargo, no cumple con el indicador dada la calidad del lixiviado crudo en la Zona VIII del RSDJ.

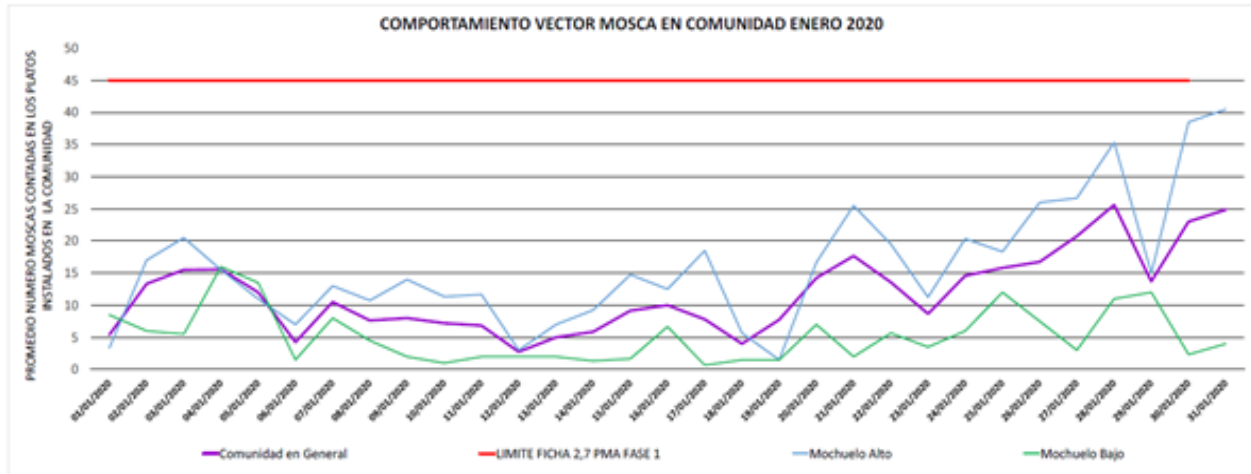
Ficha 2.4 Manejo de campamentos Fase 1, por razones de restricciones médicas del funcionario a cargo no se realizó visita administrativa y de campo en el mes de enero de 2020; a la fecha en la SDF no se ha designado a otro profesional para el seguimiento de la presente ficha de manejo ambiental, especialmente para reconocimiento del estado de las áreas inmersas en el cumplimiento de la ficha 2.4 acorde al PMA. Pendiente seguimiento en campo; sin embargo, al igual que el mes anterior se realiza un seguimiento en la matriz correspondiente a fichas de manejo ambiental con respecto al informe mensual de Interventoría y se generan las actuaciones a Interventoría y/o CGR que frente al tema tengan lugar.

En relación con la Ficha 2.5 de estabilidad de taludes, en comités de estabilidad se evalúa la sección M del talud norte de optimización fase I y se determina que la zona muestra una estabilización de los valores de Factores de Seguridad FS. La condición de estabilidad para esta sección durante el mes de diciembre de 2019 continúa siendo MEDIA, se requiere al operador en comités de estabilidad realizados el 16 y 29 de enero de 2020.

En relación con la ficha 2.7 Control de vectores, para lo corrido de enero de 2020 el comportamiento del vector mosca estuvo por debajo del límite establecido en esta ficha, tal y como se observa en la siguiente gráfica.



Gráfica 5. Comportamiento del vector mosca en la comunidad aledaña.



Fuente: UT Inter DJ- enero de 2020.

En comité de vectores llevado a cabo el 16 de enero del presente entre la Interventoría, concesionario y la UAESP, se hace recorrido para verificar y analizar el comportamiento en comunidad aledaña y al interior del RSDJ; en dicha visita se recorre el frente de disposición en terraza 2, zona de contingencia zona VII fase 2 y en comunidad aledaña de Mochuelo Alto. En donde es baja percepción del vector relacionada con la temperatura presentada durante la visita. Así mismo quedan estipuladas unas recomendaciones para prevenir el incremento del vector mosca como: 1. Reducir las áreas de cobertura de manto sintético en el sector de Terraza 2 para evitar proliferación del vector mosca. 2. Mantener el personal para realizar las actividades de control vectorial tanto al interior del RSDJ como en la comunidad aledaña mediante la entrega de dispositivos de control del vector mosca puerta a puerta y realizar la respectiva rotación de los insumos empleados para la fumigación. 3. Si se llega a presentar la necesidad de intervenir la comunidad con fumigaciones, realizar la divulgación previa para evitar posibles afectaciones a la salud de las personas. 4. Se recomienda reforzar actividades de fumigación y aplicación de cal en sectores de excavación para la construcción de filtros. 5. Realizar la instalación de puntos de monitoreo sobre el costado sur de zona 7 Fase 2. 6. Reportar los resultados de los monitoreos adelantados al interior. 7. Reforzar la instalación de cintas cromotrópicas sobre las zonas donde adelantado actividades de excavación para la construcción de filtros.

Así mismo se requiere al concesionario teniendo en cuenta que la última semana se presenta un incremento significativo del vector, debido a las áreas descubiertas tan altas que presentaba el concesionario por levantamientos de interventoría, los cuales arrojaba alrededor el incluso por encima de los 10.000m², como es el caso del día 31 de enero que presento área de residuos expuestos de 16.000 m².

En cuanto a control de roedores se llevó a cabo por parte del concesionario control químico con cebos rodenticidas (95 instalados) en 5 puntos (campamento, PTL, SBR, Barranquitos, Boche) al interior del RSDJ, y aunque hubo consume de los cebos no se presentaron capturas de estos.

Para el vector caninos se vacunaron 8 y uno de ellos fue dado en adopción. Por otro lado, para el control del vector en mención aún no se cuenta con el convenio del "Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

7.2 PMA Optimización fase 2.

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 2 comprende 22 fichas que se encuentran en seguimiento:

- Ficha 1.1 Empradización
- Ficha 1.2 Manejo y disposición de sobrantes
- Ficha 1.3 Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía
- Ficha 1.4 Abastecimiento hídrico
- Ficha 1.5 Manejo y protección de aguas subterráneas
- Ficha 1.6 Manejo de quebradas Aguas Claras, El Botello, Puente Tierra, Puente Blanco, Yerbabuena, El Zorro y Mochuelo.
- Ficha 1.7 Manejo de flora
- Ficha 1.8 Manejo de fauna silvestre
- Ficha 1.9 Monitoreos de especie de importancia *synallaxis subpudica* (endémica)
- Ficha 1.10 Compensación forestal y paisajística
- Ficha 1.11 Manejo del aprovechamiento forestal
- Ficha 2.1 Control de la calidad del aire
- Ficha 2.2 Control de ruido
- Ficha 2.3 Estabilidad de taludes fase 2 optimización de las zonas VII y VIII
- Ficha 2.4 Manejo de lixiviados
- Ficha 2.5 Manejo de campamentos
- Ficha 2.6 Manejo de materiales de construcción
- Ficha 2.7 Disposición de Residuos.
- Ficha 2.8 Señalización
- Ficha 2.9 Clausura y post-clausura.
- Ficha 2.10 Control de vectores
- Ficha 2.11 Inducción ambiental a trabajadores

Los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

Ficha 1.1 Empradización: Las actividades de la ficha no aplican para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece lo siguiente: "*Las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño*". "*La empradización se efectuará una vez instalada la cobertura de tierra negra en cada talud exterior, a medida que estos sean conformados para la Fase II de Optimización*."

Respecto a la ficha 1.2 Manejo y disposición de sobrantes. Se pudo evidenciar en acopio 1 movimientos en la corona, grietas y destrucción del canal perimetral por deslizamiento en el costado oriental. Se puede observar, además, que el concesionario no ha adelantado ninguna actividad de conformación, el 16 de enero de 2020 se realiza recorrido con la interventoría ratificando lo observado (ver capítulo 2.5 las observaciones y recomendaciones del presente informe)

Se realiza visita de campo el día 22 de enero de 2020, donde se procede a realizar un recorrido por los acopios, encontrando que acopio cancha y acopio zona 7 se encuentran en buen estado, organizados, con cerramiento perimetral, sin embargo, no se observa canales para el control de aguas lluvias, en el acopio 1 hay mucho material sin organizar y como se ha dejado registro en las anteriores visitas, no cuenta con cerramiento perimetral y canales para el manejo de aguas lluvias.

El acopio de tierra negra se encuentra con gran cantidad de material escarificado, sin cerramiento ni canales para el manejo de aguas lluvias, de manera general se necesita conformación.



La interventoría informa que mediante comunicados ha requerido al concesionario para que dé celeridad a las obras de adecuación y reconfiguración del domo, pero no se han realizado la totalidad de las actividades en Acopio 1.

En cuanto a la ficha 1.3 "Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía" (obras civiles) se realizó visita de campo el día 29 de enero del 2020, donde se evidenció que continua la falta de conformación, construcción y mantenimiento de los canales de aguas lluvias al interior del RSDJ, especialmente en los acopios, adicionalmente, se observó canal de aguas lluvias obstruido por material, impidiendo el correcto funcionamiento de las estructuras de conducción de aguas de escorrentía sobre la vía principal, en la zona denominada biosólidos, finalmente, se evidenció que el sistema de conducción de aguas lluvias continua en mal estado, sin la conformación total de este, con exceso de vegetación lo cual podría socavar la caja de conducción de lixiviados, en el talud norte de optimización fase I.

ficha 1.3 "Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía" (ambiental) Se observaron canales sin recubrimiento y canales sin conformación en adecuaciones de terraza 3, por otro lado, no existe manejo de aguas de escorrentía en los acopios de material pétreo. Se emitió requerimiento al Concesionario con radicado 20203000001461 del 03/01/2020 requiriendo los planes de acción ante los hallazgos evidenciados.

Ficha 1.4 Abastecimiento hídrico Fase 2, por razones de restricciones médicas del funcionario a cargo no se realizó visita administrativa y de campo en el mes de enero de 2020; a la fecha en la SDF no se ha designado a otro profesional para el seguimiento de la presente ficha de manejo ambiental, especialmente para reconocimiento del estado de las áreas inmersas en el cumplimiento de la ficha 1.4 acorde al PMA. Pendiente seguimiento en campo; sin embargo, al igual que el mes anterior se realizó un seguimiento en la matriz correspondiente a fichas de manejo ambiental con respecto al informe mensual de Interventoría y se generan las actuaciones a Interventoría y/o CGR que frente al tema tengan lugar.

Ficha 1.5 Manejo y protección de aguas subsuperficiales, no se realizó seguimiento a esta ficha para el presente periodo.

Ficha 1.6 Manejo de quebradas Aguas Claras, El Botello, Puente Tierra, Puente Blanco, Yerbabuena, El Zorro y Mochuelo, no se realizó seguimiento a esta ficha para el presente periodo.

Los resultados obtenidos para Sólidos Suspendidos Totales – SST- del mes de diciembre fueron reportados por la Interventoría, a continuación, se observan los resultados del mes de enero de 2019:

Cuadro 9. Resultados monitoreo Sólidos Suspendidos Totales en Quebradas

Quebrada	Sólidos Suspendidos Totales mg/l	Cumplimiento del indicador <10 mg/l *
Aguas Claras (punto de monitoreo)	20	No cumple
Aguas Claras (punto de descarga)	15	No cumple
El Zorro	68	No cumple
Yerbabuena	32	No cumple
Puente Blanco	No reporta monitoreo	No cumple
El Mochuelo	80	Cumple
Puente Tierra	No reporta monitoreo	N.A.
El Botello (punto de monitoreo)	No reporta monitoreo	N.A.
El Botello (punto de descarga)	No reporta monitoreo	N.A.

Fuente: Subdirección de Disposición Final – enero de 2020.

*Acuerdo 43 de 2006 de la CAR, para la Clase II. Según Ficha 13 "Manejo de Erosión y Manejo de Aguas de Escorrentía".



En cuanto a los monitoreos ambientales tanto para fase I como fase II, la Interventoría informa que para el año 2017, 2018, y 2019 CGR Doña Juana S.A. E.S.P. no ha ejecutado la totalidad de los monitoreos en las fechas relacionadas en la programación ambiental, así mismo tampoco realizó en la frecuencia contenida en el Plan de Manejo Ambiental Vigente. Es por lo anterior, que la Interventoría actualiza el proceso sancionatorio por el incumplimiento por parte del Concesionario, de las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución del contrato 344 de 2010. Por último, se hace necesario resaltar que el operador remitió en septiembre los resultados de los monitoreos fisicoquímicos de aguas subsuperficiales, los resultados hidrobiológicos y fisicoquímicos de quebradas del mes de agosto.

Ficha 1.7 Manejo de flora, el concesionario CGR no realizó la siembra de individuos arbóreos en cumplimiento del Plan de Manejo Paisajístico por la intensa sequía y heladas de comienzo de año.

Ficha 1.8. Manejo de fauna silvestre, el Concesionario CGR-DJ realizó monitoreo en el mes de agosto de 2019 y dio a conocer los resultados de este monitoreo de fauna en el mes de enero de 2020. Se realiza las actividades recurrentes de educación ambiental a los trabajadores del relleno sanitario y las actividades de ahuyentamiento de aves en zona de disposición con las banderolas que ahuyentan las aves en la zona de disposición de RS, así como el ruido de maquinaria y vehículos y la instalación de manto de plástico negro para evitar que las aves sean atraídas al patio de disposición por la presencia de moscas, como se confirmó en visita de campo de seguimiento de ficha de 31/01/2020.

Ficha 1.9 Monitoreos de especie de importancia *Synallaxis subpudica* (endémica), El monitoreo de la especie endémica se encuentra en proceso de posible incumplimiento, se viene reiterando en los Comité Sisoma mensuales, sin embargo, con el monitoreo de especie endémica que realizó el Concesionario y la entrega de resultados avanza en el cumplimiento de esta obligación. En el último monitoreo se reportó una importante actividad de esta especie en zona de rondas de quebradas del RSDJ, igualmente en la visita de Campo para seguimiento de fichas del PMA de Optimización Fase II realizada el 31/01/2020.

Ficha 1.10 Compensación Forestal y Paisajística, en el mes de enero el concesionario no realizó siembras por la intensa sequía, por lo tanto, el avance de la siembra de árboles es del 84.36% al llegar a un acumulado de siembras de 8.436 individuos a noviembre 30 de 2019 de los 10.000 que exige la compensación, hubo un avance con la realización de 320 hoyos en el mes de diciembre de 2019, completando 8.778 en la actividad de ahoyamiento. El concesionario CGR espera poder completar los 10.000 individuos que exige la compensación el primer semestre de 2020, con la siembra de los 1.564 individuos arbóreos que hacen falta, comenzando actividad de siembras en el mes de marzo de 2020. El Concesionario manifiesta que sigue avanzando en la propuesta de restauración de 10 ha, correspondiente a la compensación solicitada en el Artículo 8 de la Resolución CAR 2211 de 2008, el detalle de este avance se reporta en la Ficha 1.6 de Fase I.

Ficha 1.11 Manejo del Aprovechamiento Forestal, el concesionario considera que la compensación por traslados de zona húmeda para la construcción de la Terraza 1 de la Optimización Fase II se cubre con lo estipulado en la Ficha 1.10 de siembra de 10.000 individuos arbóreos, pero debido a que no se aprovechó sino se trasladaron los árboles y se presentó una alta mortalidad, que conlleva a que la Autoridad Ambiental CAR emitiera el Auto 265 en el 2015, debe ser la Autoridad Ambiental quien defina el tipo de compensación que genera la alta mortalidad de individuos arbóreos por este traslado. Se revisó el estado fitosanitario de individuos arbóreos trasladados de las terrazas 2 y 3 de la zona de Optimización Fase II y también el estado fitosanitario, el porcentaje de mortalidad es inferior al 13%. En cuanto al traslado de la Zona de Biosólidos, estos individuos arbóreos continúan en estado de estabilización.

Se han trasladado casi la totalidad individuos arbóreos que estaban en el área de adecuación por obras de Terraza 4 de Optimización Fase II en mes de noviembre de 2019. Los árboles y arbustos de zona de adecuación de Terraza 4 de Optimización de Fase II, fueron sembrados en el predio Ventura hacia el cerramiento occidental a la altura de la fábrica de tubos al sur del barrio Barranquitos de Mochuelo Bajo. El porcentaje de sobrevivencia de los traslados de terraza 2, 3 y 4 es alto. Hay que anotar que en la visita de campo para seguimiento de fichas del PMA de Optimización Fase II, realizada el 31/01/2020,



se notó que aún quedan algunos individuos arbóreos el área de Terraza 4 por trasladar o aprovechar. En cuanto al traslado de zona húmeda por el contrario la mortalidad fue elevadísima, el concesionario viene actualizado los inventarios semestrales que exige el Auto CAR 265 de 2015. El concesionario realizó actividades de fertilización e intensificó el riego en el mes de enero de 2020 de la mayor parte de estos traslados por el tema de la intensa sequía.

Ficha 2.1 de Control de Calidad de Aire, se encuentra en trámite un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución y entrega de los monitores ambientales de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, en donde están incluidos parámetros que permiten la medición de gases generadores de olores ofensivos y de material particulado. Durante la vigencia se solicita a la Interventoría exhortar al Concesionario para que entregue de manera INMEDIATA los requerimientos definidos por la Autoridad Ambiental en el Auto CAR N° 999 de 2017, relacionados con el Plan de Reducción del Impacto por Olores Ofensivos – PRIO mediante radicado 20203000014521 del 29/01/2020.

Ficha 2.2 Control de ruido, el concesionario tenía programado realizar el monitoreo de ruido del primer semestre de 2019 en el mes de junio, sin embargo, dicho monitoreo a la fecha no se ha realizado. Durante la vigencia se realiza una reunión en el RSDJ el día 31 de enero con el referente de la ficha de manejo ambiental por parte de la Interventoría y la referente de la ficha por parte de CGR con el objeto de conocer el estado de las actividades que se realizan para dar cumplimiento al control del ruido y de la calidad de aire.

Con respecto a la Ficha 2.3 sobre estabilidad de taludes de fase 2, se debe anotar que las presiones de poros en Terraza 1 (propriadamente las fracciones Terraza 1A y Terraza 1B) continúan muy altas por lo que está prohibido disponer en esta zona hasta tanto no bajen las presiones a niveles adecuados. Para ello se debe continuar con el bombeo permanente de lixiviados y la construcción de chimeneas para evacuar gas.

Se realizaron comités de estabilidad los días 16 y 29 de enero de 2020, en los cuales se verificaron las actividades correspondientes a esta ficha, de los cuales se realizaron los siguientes requerimientos relacionados en el capítulo 2.5 Estabilidad.

Ficha 2.4 Manejo de Lixiviados, la Unidad continúa reiterando al Operador CGR Doña Juana que garantice el desarrollo y funcionamiento del adecuado manejo del sistema de captación y conducción de los lixiviados al interior del relleno. En este sentido y dadas las falencias que se vienen presentando en la conducción de lixiviados que han generado contingencias de derrames lixiviados, se requirió mediante comunicado 20203000013971 del 27/01/2020 solicitando a la interventoría que requiera al concesionario CGR Doña Juana que garantice la captación y conducción adecuada de los lixiviados generados de forma tal que se mitiguen posibles afectaciones ambientales negativas a suelos y/o cuerpos de agua. Adicional a lo anterior se realizó el acompañamiento a la visita de seguimiento de la ANLA y la SSPD el día 23 de enero de 2020 a las obligaciones de licenciamiento ambiental Relleno - Expediente: LAM8039-00 (titular CGR).

Ficha 2.5 Manejo de campamentos Fase 2, por razones de restricciones médicas del funcionario a cargo no se realizó visita administrativa y de campo en el mes de enero de 2020; a la fecha en la SDF no se ha designado a otro profesional para el seguimiento de la presente ficha de manejo ambiental, especialmente para reconocimiento del estado de las áreas inmersas en el cumplimiento de la ficha 2.5 acorde al PMA. Pendiente seguimiento en campo; sin embargo, al igual que el mes anterior se realizó un seguimiento en la matriz correspondiente a fichas de manejo ambiental con respecto al informe mensual de Interventoría y se generan las actuaciones a Interventoría y/o CGR que frente al tema tengan lugar.



Ficha 2.6 del PMA del control de materiales de construcción, se realizó visita administrativa de campo de seguimiento a la ficha el 29 de enero del 2020, en la cual se observó que se continúan presentando falencias al interior de los acopios como material pétreo con alturas superiores a los 2 metros, altura máxima requerida en la ficha, continua material RCD producto de las demoliciones de Optimización Fase II, sin embargo se evidencia que este material se encuentra separado con polisombra, falta de conformación, construcción, mantenimiento y limpieza de los canales de aguas lluvias y señalización en mal estado en los acopios, material fino cubierto parcialmente, el cual debe estar protegido en su totalidad para evitar ser lavado por aguas de escorrentía, que incide directamente en la pérdida de material, adicionalmente, se evidenció que los vehículos destinados para el transporte de materiales no son cubiertos con lona o plástico.

Ficha 2.7 Disposición de Residuos, durante diciembre de 2019 se manejaron áreas de patio dentro de los límites establecidos en el plan de manejo ambiental, en relación con los indicadores de calidad de prestación del servicio durante este periodo no se vieron lesionados.

Ficha 2.8 Señalización del PMA, para el mes de enero de 2020, el Concesionario no reporta la instalación de nuevas señales, el tema se trató en la reunión sobre el manejo SISO en el RSDJ realizada el 21/01/2020 en la sala de juntas de la Subdirección de Disposición Final.

Ficha 2.9 Clausura y Post-clausura aún no se activa, sin embargo, para el presente periodo se realizó un (1) comunicado dirigido al operador CGR DJ con copia a la UT Inter DJ, reiterando el tema. Comunicado UAESP No. 20203000007591 del 15/01/2020 al operador CGR para que, de cumplimiento a las actividades establecidas en la metodología de cierre, postcierre y clausura, en cumplimiento al contrato de Concesión 344 de 2010. El operador CGR continua pendiente del informe solicitado, este se ha requerido anteriormente y mediante comunicado 20197000513412 del 03/12/2019 el concesionario se comprometió a la entrega de los soportes de las actividades de cierre y clausura para el día 10 de diciembre del 2019, pero a la fecha no se ha recibido dicha información.

Observación: Debido a que el operador no avanza en el desarrollo de las actividades, ni presenta los soportes requeridos con anterioridad, no hay avances en campo motivo por el cual no se hace la visita, pero se requiere reiterando las circunstancias de acuerdo con el comunicado referenciado.

Ficha 2.10 Control de vectores, para lo corrido de enero de 2020 el comportamiento del vector mosca estuvo por debajo del límite establecido en esta ficha, tal y como se observa en la gráfica (ver grafica 5). En comité de vectores llevado a cabo el 16 de enero del presente entre la Interventoría, concesionario y la UAESP, se hace recorrido para verificar y analizar el comportamiento en comunidad aledaña y al interior del RSDJ; en dicha visita se recorre el frente de disposición en terraza 2, zona de contingencia zona VII fase 2 y en comunidad aledaña de Mochuelo Alto. En donde es baja percepción del vector relacionada con la temperatura presentada durante la visita. Así mismo quedan estipuladas unas recomendaciones para prevenir el incremento del vector mosca como: 1. Reducir las áreas de cobertura de manto sintético en el sector de Terraza 2 para evitar proliferación del vector mosca. 2. Mantener el personal para realizar las actividades de control vectorial tanto al interior del RSDJ como en la comunidad aledaña mediante la entrega de dispositivos de control del vector mosca puerta a puerta y realizar la respectiva rotación de los insumos empleados para la fumigación. 3. Si se llega a presentar la necesidad de intervenir la comunidad con fumigaciones, realizar la divulgación previa para evitar posibles afectaciones a la salud de las personas. 4. Se recomienda reforzar actividades de fumigación y aplicación de cal en sectores de excavación para la construcción de filtros. 5. Realizar la instalación de puntos de monitoreo sobre el costado sur de zona 7 Fase 2. 6. Reportar los resultados de los monitoreos adelantados al interior. 7. Reforzar la instalación de cintas cromotrópicas sobre las zonas donde adelantado actividades de excavación para la construcción de filtros. Así mismo se requiere al concesionario teniendo en cuenta que la última semana se presenta un incremento significativo del vector, debido a las áreas descubiertas tan altas que presentaba el concesionario por levantamientos

de interventoría, los cuales arrojaba alrededor el incluso por encima de los 10.000m², como es el caso del día 31 de enero que presento área de residuos expuestos de 16.000 m².

En cuanto a control de roedores se llevó a cabo por parte del concesionario control químico con cebos rodenticidas (95 instalados) en 5 puntos (campamento, PTL, SBR, Barranquitos, Boche) al interior del RSDJ, y aunque hubo consume de los cebos no se presentaron capturas de estos.

Para el vector caninos se vacunaron 8 y uno de ellos fue dado en adopción. Por otro lado, para el control del vector en mención aún no se cuenta con el convenio del "Instituto de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"

Ficha 2.11 Inducción ambiental a trabajadores: Se evidencia que el CGR en su informe de enero de 2020, en el apartado 4. Gestión QSHE – Ambiental en la sección de Educación Ambiental, reporta capacitaciones con temas de manejo de campamentos, gestión de residuos, fauna y flora y separación de residuos en la fuente. En proceso de disposición, obras civiles, ambiental, y taller se capacitaron 36 trabajadores y se evaluaron 5, por lo cual el porcentaje de cumplimiento es equivalente al 14%. Cabe resaltar que el concesionario adjunta los soportes en el Anexo 4.11 de Educación Ambiental, las evaluaciones de inducción a trabajadores, en las que evalúa las medidas del PMA, en relación con la lista de asistencia, no se puede estimar el cumplimiento del indicador % de Capacitación Evaluada correspondiente al mes de enero, por lo cual se procederá a solicitar al operador que anexe las evaluaciones soporte.

7.3 PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados.

El plan de manejo ambiental – PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados comprende 5 fichas que se encuentran en seguimiento. Este seguimiento se enmarca en la Resolución CAR 111 de 2001, la cual contempla las 5 etapas en las que se deben desarrollar las medidas de manejo de los lixiviados generados en el RSDJ, e incluye las medidas ambientales por la recolección, conducción, tratamiento y entrega al río Tunjuelo.

Cuadro 10. Seguimiento PMA – STL.

Ficha	Ene
Movilización de equipos, materiales e insumos	50%
Sistema de drenaje de aguas sanitarias y aguas lluvias	100%
Movilización y disposición de lodos	100%
Conservación de la cobertura vegetal y paisajismo	100%
Manejo de residuos	83%

Fuente: Informe Inter DJ del mes de enero de 2020.

Al respecto, se menciona que en el periodo evaluado el porcentaje de cumplimiento del "Plan de Manejo Ambiental – Sistema de Tratamiento de Lixiviados" fue del 87%. En este sentido la UAESP continúa haciendo seguimiento a las contingencias presentadas en la línea de conducción de lixiviados por parte del operador, además de la gestión que se realiza con los residuos generados en la PTL, situación por la cual no alcanza el 100% de cumplimiento para el presente mes.

7.4 PMA Planta Biogás.

El Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana del distrito Capital, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL del protocolo de Kyoto, contiene catorce (14) fichas las cuales se relacionan a continuación.

Las fichas que se encuentran en seguimiento son:

- Ficha 1. Información del proyecto y sensibilización del personal
- Ficha 2. Ubicación y manejo de campamentos, talleres y zonas de almacenamiento
- Ficha 3. Movilización de equipos y tuberías
- Ficha 4. Manejo de excavaciones
- Ficha 5. Conformación del terreno.
- Ficha 6. Construcción de obras de drenaje
- Ficha 7. Control de contaminación
- Ficha 8. Manejo ambiental de cruces de canales y vías
- Ficha 9. Manejo ambiental de aguas residuales
- Ficha 10. Manejo ambiental de residuos sólidos
- Ficha 11. Manejo ambiental de residuos peligrosos
- Ficha 12. Control de ruido y emisiones atmosféricas
- Ficha 14. Restauración ambiental del entorno

La Interventoría informa que, durante el periodo evaluado, el Concesionario no presentó la información relacionada con el seguimiento ambiental a las actividades ejecutadas por BDJ.

Sobre los Indicadores de Gestión del Plan de Manejo Ambiental y teniendo en cuenta que el Concesionario no ha facilitado los soportes de la gestión adelantada durante el periodo evaluado, la Interventoría informa que no se cuenta con información suficiente para corroborar el cumplimiento de las fichas del PMA estructurado por BDJ.

Sin embargo, mediante visita de campo realizada el 27 de enero de 2020 a la Planta de Biogás Doña Juana, se evidenció el desarrollo de las siguientes actividades respecto a las fichas del PMA:

Ficha 1. Información del proyecto y sensibilización del personal: Según lo manifestado por la Coordinadora SISO de Biogás Doña Juana, para el presente mes se encuentra programada una capacitación sobre manejo de riesgo químico SGA para el día 31 de enero, dirigida a personal de BIOGÁS –DOÑA JUANA S.A. E.S.P.

Ficha 2. Ubicación y manejo de campamentos, talleres y zonas de almacenamiento: El acopio de los residuos sólidos aprovechables continúa realizándose en la caseta de almacenamiento, en el área dispuesta para tal fin, disponiéndose en las canecas por tipo de residuos y provistas de tapa; estos planean ser entregados en el mes de febrero al gestor Ingeniería de Residuos S.A.S E.S.P. debido a que la cantidad de residuos almacenados en dicho acopio hasta la fecha no es suficiente. Los contenedores metálicos continúan acopiados con normalidad a un costado del cuarto de almacenamiento, presentando orden, organización y demás criterios para su acopio acorde a la ficha de manejo de residuos sólidos y líquidos.

Ficha 10. Manejo ambiental de residuos sólidos: El almacenamiento de los residuos sólidos aprovechables continúa realizándose en un sitio adecuado (cuarto de almacenamiento), el cual cuenta con canecas que permiten clasificar y disponer por tipo de residuos, los cuales son entregados al gestor Ingeniería de Residuos S.A.S E.S.P según criterio de necesidad de recolección.

Ficha 11. Manejo ambiental de residuos peligrosos: El acopio de los RESPEL se continúa realizando en el cuarto destinado para tal fin y planean ser entregados al gestor autorizado en el mes de febrero, con ocasión de alcanzar un volumen considerable que amerite la entrega y que según lo comentado en visitas anteriores ésta no se genera en grandes cantidades, cuyo control se registra en las actas de entrega a terceros, describiendo el tipo de residuo y la cantidad generada.

Ficha 14. Restauración ambiental del entorno: En la visita se evidenció el inicio de las actividades de corte de césped y mantenimiento de zonas verdes al interior del predio de Biogás DJ, manteniendo buenas condiciones del suelo y paisajísticas en el área.



Actividades de mantenimiento locativo: En la vista realizada se pudo evidenciar el desarrollo de actividades de mantenimiento locativo en la infraestructura de la planta de Biogás (limpieza y pintura) de puertas y ventanas, además de actividades de señalización, asegurando buenas condiciones físicas.

En cuanto al Contrato 137 de 2007 Biogás Doña Juana no tiene la obligación de presentar Plan de Manejo Ambiental mensualmente, dado que su proceso de tratamiento y aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana está aprobado dentro de los Mecanismos de Desarrollo Limpio – MDL del Protocolo de Kyoto.

Para constancia de lo anterior el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio BDJ.OC-161-2008 RAD MAVDT 4120-E1-90534 como Autoridad Nacional Designada, encontró que el proyecto Biogás Doña Juana cumplía con las normas sectoriales y ambientales que le eran aplicables.

Lo anterior, significa tal y como se expresó en anterior comunicación, que no requería de la obtención previa de Licencia Ambiental, de la presentación de un Plan de Manejo Ambiental o la obtención previa de otros permisos ambientales.

8 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

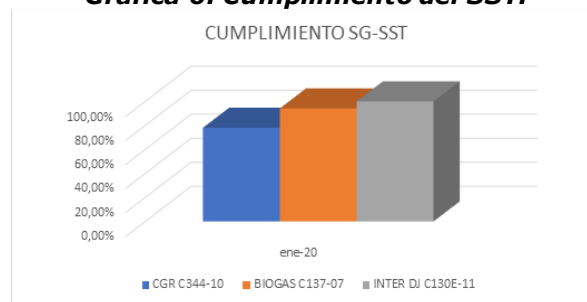
En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de cumplimiento del SST de los concesionarios del RSDJ y de la interventoría durante los últimos seis (6) meses.

Cuadro 11. Porcentaje de cumplimiento del SST.

Empresa	Agos/2019	Sept/2019	Oct/2019	Nov/2019	Dic/2019	Ene/2020
CGR C344-10	91,24%	91,24%	91,24%	78%	78%	78%
BIOGAS C137-07	94,12%	94,12%	94,12%	94,12%	94,12%	94,12%
INTER DJ C130E-11	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes enero de 2020.

Gráfica 6. Cumplimiento del SST.



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes enero de 2020.

En cuanto al CONTRATO 344 DE 2010 - CGR S.A E.S.P el cumplimiento contractual de enero de 2020 se mantiene con un 78% quedando pendiente algunos temas de SST, como son:

Sistema de Tratamiento de Lixiviados - Planta de Tratamiento de Lixiviados:

- Dadas las condiciones de operación de la Planta de tratamiento de lixiviados por parte del concesionario CGR DOÑA JUANA, desde el 27 de diciembre de 2019 se viene presentado un aumento en la generación de vapores orgánicos en los zanjones de oxidación por un daño en el



sistema de aireación que afectan la estabilidad biológica del proceso y en consecuencia posiblemente las condiciones de seguridad y salud de los operarios de la PTL.

- Se reiteran las falencias de señalización que tiene la PTL, en temas de identificación de almacenamiento de materias primas, señalización de unidades de proceso además de señales preventivas de seguridad entre otras. Adicionalmente se incluye que existen falencias de orden eléctrico en general de esta área.
- Riesgo para el personal técnico cuando realiza la toma de muestras y/o mediciones de capacidad remanente, por lo cual se requiere la adecuación adicional de puntos seguros.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de Soplantes, por cuanto se han presentado incidentes relacionados con la ruptura de correas, se requiere la implementación de elementos de protección para piezas en movimiento en caso de nuevas rupturas de correas.
- Inestabilidad de edificios; especialmente en la estructura donde se encuentran las soplantes y oficinas; requiere mejorar señalización y evaluar la excusa de CGR de no intervención por condición de Patrimonio Público por lo cual no se incluyó en el Plan Optimización de STL.
- Falta protección adecuada al personal de la PTL por exposición a furanos y dioxinas, especialmente en horas la madrugada, incrementando la exposición al riesgo, que se conoce a la generación de estos compuestos en el tratamiento de lixiviados

Señalización al interior del relleno: Se ha evidenciado que no se realiza de manera oportuna y coordinada el traslado de señalización acorde al cronograma de operación, ni se evidencia una delimitación de los extremos externos de las vías con banderolas en punta y cinta reflectiva entre otras dificultades que presenta la señalización en puntos críticos de operación del relleno como son: Zona de Disposición o Vías operativas, secundarias y vía principal al interior del RSDJ y estrategias en control de tráfico de vehículos RBL hacia el frente de disposición.

Manejo de EPP's: Se informa la falta de manejo de EPP's por parte de los operarios de los vehículos compactadores de RBL al interior del relleno y de los contratistas del concesionario CGR DOÑA JUANA, representando riesgo para el personal.

Iluminación: Se reiteran las falencias que tiene la iluminación en las zonas operativas y en la vía principal, especialmente hacia y desde el frente de disposición, excepto los patios de disposición los cuales cuentan con buena iluminación normalmente; se sugiere entonces el cambio de la luminaria amarilla existente por luz blanca tipo LED (una de las zonas en relación a lo comentado es el trayecto desde la Cancha Zona VIII hasta Pondaje 7 (la cual presenta luz amarilla, siendo ésta deficiente según estudios de iluminación realizados por UT INTER DJ , lo cual aumenta la probabilidad de un accidente en el horario nocturno. Por ello, se requieren planes de iluminación preventivos y correctivos.

Riesgo Eléctrico: Se presentan dificultades en el manejo eléctrico por parte del Operador al interior del relleno en cuatro asuntos particulares:

- Conexiones Artesanales.
- Riesgo eléctrico en equipos por falta de mantenimiento preventivo.
- Cableado aéreo sobre elongado.
- Carencia de personal especializado permanente.

Ante esta situación se solicitará al operador unos planos eléctricos y/o planificación de actividades de manejo eléctrico por lo menos en la zona de disposición, especialmente por los incendios presentados en el 2019.

Bahía de Lixiviados: En relación al manejo de la Bahía de lixiviados, se evidencia el estado precario en el que se encuentra operando y ante la falta de información por parte del concesionario respecto a la rehabilitación de esta unidad en el cronograma de trabajo, planos, señalización y toda actividad que, de claridad del mantenimiento, esto pone en riesgo a los operarios de los camiones de los RBL; así como un inadecuado manejo de aguas lluvias, que se ven afectadas con el lixiviado que proviene de los RBL.



Instalación de manga veletas: Estos elementos se hacen necesarios en caso de presencia de gases furtivos por lo menos en la zona de disposición y la PTL, debido a que pueden ayudar en el control de vectores, olores y afectación al personal.

Accidentalidad: En cuanto a la accidentalidad que implica al operador del relleno CGR Doña Juana, en el mes de enero se presentó un (1) caso causado por picadura de abeja sobre el parpado del ojo derecho de un auxiliar General que se encontraba realizando mantenimiento al canal de lixiviados frente al poste 108; estos accidentes son valorados y seguidos por la ARL Colmena.

Gráfica 7. Accidentalidad - CGR



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes enero de 2020.

Para el Contrato 137 de 2007 – Biogás Doña Juana S.A E.S.P., el cumplimiento contractual de enero de 2020 es de un 94,12%. Los temas que se encuentran pendientes son:

- Cumplir con todas las normas en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, de finidos por la ley y sus reglamentos, la presente resolución y las disposiciones especiales que expida el gobierno distrital sobre la materia, aplicables a la actividad desarrollada. Se emite comunicado UTIDJ-2019091336 donde se solicita la evidencia de la entrega de dotación obligatoria para personal que devenga menos de 2 SMMLV, al cierre del presente informe no ha sido entregada la información.

El seguimiento efectuado por parte de la unidad se realiza con el objetivo que se cumpla al 100% las actividades expuestas tanto en la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, como en lo estipulado en los contratos de concesión firmados por CGR Doña Juana y Biogás Doña Juana, a través de los diferentes requerimientos y comités SST realizados mes a mes junto con UT Inter DJ.

Plan de Emergencias y Contingencias: El 21 de enero del 2020 se llevó a cabo reunión de socialización en la SDF de la UAESP con la Interventoría en cuanto al seguimiento en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo – SISO en el RSDJ, de cuyos compromisos para el tema de PEC se indicó por parte de INTER DJ que el jueves 23 de enero se generaría comunicado a CGR, resaltando que acorde a la reunión en comento UAESP e UT Inter Dj, se requería que el Concesionario remitiera informe acorde al Plan de Emergencias y Contingencias, en cuanto a las actividades y actuaciones determinadas para el manejo preventivo de las eventualidades que pudieran presentarse en el RSDJ, específicamente de riesgo de incendio acorde a la época climática “seca” que se estaba presentando en el país y en especial en la región geográfica de ubicación del RSDJ.

9 GESTIÓN DE LA CALIDAD.

En el siguiente cuadro se presentan las fechas de vigencia de las certificaciones obtenidas por los concesionarios del RSDJ y de la interventoría.



Cuadro 12. Estado de Certificaciones de Calidad.

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
CGR		ISO 9001	2015	IC&T	21/06/2021	Esta acreditación es por 3 años. Y está realizando actividades de mantenimiento y mejora al sistema de gestión bajo los requisitos de esta norma.
		ISO 14001	2015	IC&T	NO OBTENIDA	Esta por Plan de Cumplimiento y tiene plazo hasta el mes de octubre de 2020.
		OSHAS 18001	2007	IC&T	21/11/2020	Ya se actualizo, pero está en proceso de transición a la ISO 45001/2018. Tiene vigencia hasta noviembre de 2020.
		ISO/IEC 17025	2005	IDEAM (RES. LICENCIA)	21/11/2020	Tiene vigencia hasta el mes de noviembre de 2020 la cual debe ser actualizada ISO/IEC 17025 2017.
Biogás		ISO 9001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	Está vigente.
		ISO 14001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	Está vigente.
Inter DJ	Hidroproyectos SA	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	Está vigente.
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	Está vigente.
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	11/03/2021	Inicia proceso de certificación a la transición a la ISO 45001 /2018. Esta en consulta.
	IFM SAS	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	Está vigente.
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	Está vigente.
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	11/03/2021	Inicia proceso de certificación a la transición a la ISO 45001 /2018. Esta en consulta.
	CDM SMITH INC	ISO 9001	2015	SGS	16/09/2021	Está vigente.
		ISO 14001	2015	SGS	16/09/2021	Está vigente.
		OSHAS 18001	2007	SGS	12/03/2021	Inicia proceso de certificación a la transición a la ISO 45001 /2018. Esta en consulta.

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes enero de 2020.

En octubre del año anterior por medio de la resolución 1134 del 01 de octubre de 2019 extiende el alcance de la acreditación para el laboratorio de PTL de CGR. Los parámetros adicionales son los siguientes (sujetos a pruebas de evaluación de desempeño):

1. Hidrocarburos
2. Nitrógeno amoniacal
3. Sólidos disueltos totales
4. Sólidos volátiles totales
5. Metales totales: Arsénico, Molibdeno
6. Conductividad eléctrica

Se resalta que de acuerdo con esta resolución la matriz de agua acreditada se amplía de 16 a 28 parámetros.

10 GESTIÓN SOCIAL.

10.1 Seguimiento al Plan de Acción Social de CGR (PAS-CGR).

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 2 comprende el programa base denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIAL –CGR- (PAS-CGR) que tiene 5 fichas que se encuentran en seguimiento:

Ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000.

Ficha 3.1 Programa de información a la comunidad y organizaciones.

Ficha 3.2 Programa de generación de empleo y cualificación de la mano de obra.

Ficha 3.3 Programa de educación en salud y medio ambiente dirigido a la comunidad.

Ficha 3.4 Utilización de vías externas al relleno.

Ficha 3.5 Plan de manejo arqueológico.

En el siguiente cuadro se presentan las observaciones de la Unidad, frente al seguimiento realizado en cada una de las fichas:

Ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000: En enero de 2020, se relaciona en el informe entregado por la interventoría que hubo 1 ingreso y 0 egresos, Interventoría afirma que la información es proporcionada por las JAC y líderes de la comunidad, aunque se ha hecho la solicitud por escrito de este reporte del 2018, esta información depende de la voluntad de las personas y de los líderes para obtenerla, por tanto, no se puede afirmar que esta información es real. Para enero de 2020 no se reportan nacimientos y fallecimientos.

Ficha 3.1 Programa de información a la comunidad y organizaciones: En el reporte entregado por la interventoría, enero se informa que se presta el servicio de salas de cómputo y biblioteca a 264 personas durante este período siendo atendidas en Mochuelo Bajo 215 y 49 en Mochuelo Alto, durante el mes de enero, aumentando un poco con respecto al mes de diciembre, quienes fueron recibidas en las ORC respectivas, en cuanto a PQRS, se informa que se presentan 2 PQRS en las ORC: 1 en Mochuelo Alto, expresando la inconformidad por el aumento del vector mosca y obtener información sobre el riesgo que se le esa haciendo a unos individuos arbóreas en inmediaciones de sus predios en al interior del RSDJ y otra (1) en Mochuelo Bajo solicitándose el recorrido a la PTL en el encuentro Trimestral, se expresa que se da respuesta en los tiempos a la de Mochuelo Alto y a la de Mochuelo Bajo se le está dando respuesta.

Respecto a divulgación de las actividades, se entregaron 6960 piezas de divulgación en la comunidad, se hicieron 645 llamadas telefónicas y se enviaron 5 correos electrónicos a 88 contactos enviando la información de las actividades a desarrollar durante el mes, sin embargo la asistencia de la comunidad a los encuentros acompañados no supera las 30 personas por tanto se sigue evidenciando que a pesar de que el operador cumple con lo solicitado para hacer la convocatoria la asistencia de la comunidad es mínima ya sea por falta de interés, disponibilidad de tiempo o simplemente falta de voluntad de las personas de hacer una veeduría real a los sucesos del RSDJ.



Se hace publicación en los 12 puntos satélites para la divulgación y ubicación de 60 afiches para informar las actividades. Para el mes de enero se hace una entrega mayor de volantes puesto que se tienen eventos para socializar el plan de acción del 2020, pero disminuye la cantidad de afiches y no se evidencia en el informe el total de los asistentes a las diferentes actividades.

Se realiza Comité editorial el 23 de enero para seguimiento a la edición #30 del periódico Doña Juana, la cual presenta retraso en su publicación por los cambios que se deben hacer al llegar una nueva Administración y se hace una predefinición de los temas de la edición #31, es necesario programar uno nuevo para el siguiente mes para terminar de definir los temas, asiste la Interventoría, el operador CGR y la UAESP.

Se programó el encuentro con el Grupo de los Aspirantes de Control Social para el día 23 de enero con la participación de la ANLA, Personería y algunos representantes de la comunidad, hubo una asistencia representativa en comparación a otros meses se hace seguimiento de los avances realizados con los presentes y aclaración de los procesos a seguir pendientes para consolidar el grupo.

Se realiza Socialización del plan de acción 2020 el día 24 de enero, donde se presenta lo planeado hasta el mes de Julio, determinado con la comunidad

Se realiza el 30 de enero reunión trimestral de avance de la operación del RSDJ, en la sala de juntas del campamento del relleno, en donde los profesionales encargados de la operación del relleno explican los avances y acciones adelantadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2019, a esta reunión asiste la Personería, Interventoría, ANLA, UAESP y líderes de la comunidad de los Mochuelos.

Ficha 3.2 Programa de generación de empleo y cualificación de la mano de obra: Con respecto a la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC), el operador reporta que, para enero de 2020, para el porcentaje establecido del 70%, se reporta un 73% de MONC para habitantes de la zona, cumpliendo con el porcentaje exigido; de tal forma que de los 113 cargos, 80 son ocupados por habitantes de la zona; así mismo, se reportó la vinculación en 29 cargos ocupados por habitantes de la zona de influencia en Mano de Obra Calificada –MOC- representando un 56%. Se recomienda mantener el porcentaje de MONC.

En lo referente a la implementación de actividades encaminadas a la creación de microempresas en el sector, en el periodo correspondiente al mes de enero 2020, se realizan las siguientes actividades:

- Se realiza visita de seguimiento al proyecto productivo Gladiolos y Astromelias el 28 de enero de 2020.
- Para el proyecto productivo Casa Costuras Tecnomoda Mujer 2019, el 24 de enero se realiza visita de seguimiento de la producción y el 25 de enero se realizó la tercera entrega de insumos en el local de funcionamiento. Se recomienda continuar con el seguimiento a la etapa de producción y realizar continuo seguimiento a la contabilidad.
- Con respecto al proyecto Calzado Andinos Sport, el 21 de enero se realiza Visita de seguimiento y adelantos de producción, el 31 de enero se realiza la entrega final de maquinaria e insumos.
- El 28 de enero se realiza seguimiento a la etapa productiva del proyecto productivo Diseño y Confección de Chaquetas, se recomienda a los socios entregar un reporte de la contabilidad correspondiente a los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020.

La UAESP, reitera la importancia de seguir cumpliendo con los compromisos adquiridos por el operador y realizar seguimiento permanente a la etapa de producción de los proyectos correspondientes a la vigencia 2018 (Gladiolos y Astromelias, y Diseño y Confección de Chaquetas) y finalizar el proyecto Hortalizas de la Abuela (vigencia 2017) y, como los proyectos de la vigencia 2019 ya entraron en la etapa productiva, continuar con el seguimiento y capacitación.



Ficha 3.3 Programa de educación en salud y medio ambiente dirigido a la comunidad: En el mes de enero del 2020, la UAESP se le realizó seguimiento a las Actividades del Plan de Gestión Social de CGR ficha 3.3, asistiendo a la siguiente actividad:

- Enero 14 de 2020 se hace acompañamiento a las reuniones de definición del Plan de Acción 2020 del grupo de Adultos Mayores, tanto en Mochuelo Bajo y como Mochuelo Alto. Donde se definieron las actividades a desarrollar durante el primer semestre de 2020.
- Se programo encuentro para Vigías ambientales para el día 16 de enero, pero por falta de asistencia de la comunidad no se definió el cronograma de las actividades.
- Enero 17 se hace encuentro con la población Infantil de Mochuelo Bajo donde se establece el cronograma de actividades y los horarios de la escuela de Fútbol, la población programo sus encuentros los sábados desde las 7:00 am en Mochuelo.
- Se realiza en encuentro con la población de Mochuelo Alto y se define que se continuará con la escuela de Patinaje, la de Fútbol y los campeonatos de fútbol "relámpago" para la población interesada, infantil y juvenil el día 18 de enero.
- Se programan los encuentros con los centros de desarrollo infantil de la zona para el día 23 de enero, pero se cancelan por ausencia de la población a la que van dirigidas las actividades.
- Se expresa de parte de la interventoría que se están haciendo seguimientos continuos en la zona por aumento del vector Mosca y que se asistió a los encuentros de los días 03, 14 y 15.
- Se hizo entrega de 680 platos y 45 trampas adhesivas para control de vectores, mosca y roedores, que al parecer han aumentado.
- La interventoría aclara en el informe que no ha habido un buen seguimiento con los vectores de parte de CGR y por ello se está haciendo un seguimiento más continuo con su participación para que sea más efectivo sus resultados

Ficha 3.4 Utilización de vías externas al relleno. Esta ficha es de contingencia, para el periodo no se realizaron actividades.

Ficha 3.5 Plan de manejo arqueológico. Se presentó el informe mensual de Arqueología correspondiente al mes de enero de 2020 por parte del operador CGR.

10.2 Cronograma Actividades de Seguimiento Fichas Sociales – PMA:

El equipo de Gestión Social realizó durante el mes de enero cuatro (4) visitas de informes de seguimiento en campo a las actividades de las fichas del PMA de Gestión Social del Operador CGR y se participó en los encuentros de definición de los cronogramas de actividades donde se levantó acta y se evidenció la realización de las siguientes actividades programadas:

Cuadro 13. Cronograma Actividades de Seguimiento Fichas Sociales - PMA.

Fecha	Ficha	Observaciones
16/01/2020	Ficha 3.3	Por inasistencia de los convocados, se cancela la reunión programada con el propósito de establecer el Plan de Trabajo de Vigías Ambientales para el 2020.
14/01/2020	Ficha 3.3	Seguimiento a encuentro con adultos mayores para definición de cronograma de actividades.
17/01/2020	Ficha 3.3	Seguimiento encuentros Infantiles para definición de cronograma.
21/01/2020	Ficha 3.2	Proyecto productivo Calzado Andinos Sport.
23/01/2020	Ficha 3.1	Comité Editorial Ed#30 y #31. Encuentro Grupo de Control Social.
24/01/2020	Ficha 3.3	Socialización Plan de Acción.



Fecha	Ficha	Observaciones
28/01/2020	Ficha 3.2	Proyecto productivo Confección Chaquetas Mochuelo Bajo.
29/01/2020	Ficha 3.5	Recorrido Plan de Manejo Arqueológico.
30/01/2020	Ficha 3.1	Reunión Trimestral.

Fuente: SDF – Basado en Informes de Visitas Administrativas y de Campo y Actas de Reunión– enero de 2020.

11 ESTADO FINANCIERO.

La información principal de los contratos que se desarrollan al interior del relleno sanitario Doña Juana se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 14. Información de los contratos de operación e interventoría.

Tema	Contrato de concesión 137 de 2007	Contrato de concesión 344 de 2010	Contrato de interventoría 130 E de 2011
Contratista:	Biogás Doña Juana S.A. E.S.P.	Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos Doña Juana S.A. E.S.P.	Unión Temporal Inter DJ.
Plazo de ejecución:	23 años y 1 mes. Suscripción 1 nov 2007.	11 años.	11 años.
Avance plazo de ejecución:	50,54% a enero de 2020.	82,99% a enero 2020.	78,32% a enero 2020
Fecha de inicio:	3 de abril de 2008.	16 de diciembre de 2010.	20 de junio de 2011.
Fecha de terminación:	3 mayo de 2031.	16 de diciembre de 2021.	20 de junio de 2022.
Valor inicial*	Venta de Certificados de Reducción de Emisiones - CRE y participación de la utilidad del aprovechamiento de biogás.	\$229.742.099.647.	\$55.588.776.631.
Número total de adiciones:	N/A	8 adiciones.	5 adiciones.
Valor total de las adiciones:	N/A	\$ 59.646.919.719.	\$5.190.589.066.
Valor ejecutado a la fecha	N/A	\$431.984.789.353	\$43.260.941.234,69

Fuente: Subdirección de Disposición Final – UAESP. enero de 2020.

* Los valores iniciales de los contratos de CGR e Inter DJ, son a precios corrientes de 2010 y 2011, mientras los pagos se realizan mensualmente a precios corrientes del mes siguiente al facturado.

Se está a la espera que el operador Biogás Doña Juana, efectuó la consignación de la 8 cuota correspondiente al acuerdo de reorganización la cual debió ser cancelada el día 1 de enero de 2020.

En el mes de enero de 2020 aún se tiene pendiente de liquidación los CREs producidos del 01 de junio de 2015 al 31 de marzo de 2017 debido a que NEFCO, no las ha cancelado debido a revisión del convenio

suscrito entre Nefco y Biogás. El proceso de validación de CREs No. 14, que aún continúa pendiente de aprobación por Naciones Unidas.

Los CREs año 5, al mes de enero de 2020, se encuentran pendientes de pago, por parte del operador Biogás Doña Juana.

A continuación, se muestran la relación de las facturas tramitadas por la UAESP durante el mes de enero de 2020 para el contrato 344 de 2010 y sus adiciones, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Facturas tramitadas de CGR e Inter DJ.

Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones enero 2020.
130E-Adición 6	301	13-31 de octubre 2019	69.408.446	Para el periodo de 13-31 de octubre se autorizó para trámite de pago a la Interventoría, concepto: Adición 6.

Fuente: SDF – Basado en Informes de los contratos y adiciones suscritos – enero de 2020.

Por otra parte, a continuación, se relacionan los principales requerimientos y/o seguimientos efectuados durante este periodo por la UAESP al concesionario CGR S.A E.S.P., la Interventoría Inter DJ y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA:

- Mediante radicado 20203000004251 del 08/01/2020, se requirió al concesionario CGR Doña Juana S.A E.S.P, con el fin de que presente los cálculos de devolución de dineros por aportes bajo condición.
- Mediante radicado 20203000005681 del 10/01/2020, se remitió a la CRA oficio informando las irregularidades en el cobro del CTL de la resolución CRA 843 por la tasa retributiva y los no cumplimientos por parte del Operador.
- Mediante radicado 20203000009991 del 20/01/2020, se remitió a la CRA oficio informando las irregularidades en el cobro del CTL de la resolución CRA 843 por el escenario de calidad aprobado el cual no se cumple por parte del Operador.

De otra parte, la Subdirección de Disposición Final de manera reiterativa le ha solicitado a la UNION TEMPORAL INTER DJ el cumplimiento cabal de cada una de las obligaciones del tópico financiero que se pactaron con la firma del contrato 130E de 2011.

A manera de ejemplo en el año 2019 se remitieron entre otros los siguientes radicados que en cuanto al tema de obligaciones contractuales no han tenido una respuesta por parte de esa interventoría, a saber: 20193000141811 del 18/06/2019, 20193000224911 del 04/09/2019, 20193000240141 del 18/09/2019, 20193000258771 del 04/10/2019 y 20193000256191 del 03/10/2019.

Si bien es cierto que esa interventoría remitió el radicado 20197000501582 del 2/11/2019 una respuesta a algunas de las observaciones formuladas, las mismas no se aceptaron por no cumplir con las exigencias pactadas en el contrato 130E de 2011 y es por ello por lo que se reiteró el cumplimiento y respuesta a las observaciones a través del oficio 20193000298981 del 26/11/2019 del cual no se ha obtenido respuesta.

Así las cosas esa interventoría ha remitido los radicados 20197000501582 del 28/11/2019, 20207000000152, 20207000000172, 20207000000192 del 02/01/2020 como respuesta a algunas de las observaciones formuladas, las mismas se atienden desde el punto de vista jurídico y como tal se revisarán pero desafortunadamente no se muestra ningún avance de por lo menos desarrollar y cumplir con las obligaciones contractuales tomando como base los estados financieros y las notas contables o revelaciones para por lo menos tener una aproximación al desarrollo de la información a través del modelo de costos, gastos e inversiones y el análisis del flujo de ingresos y egresos.



Informe mensual de Supervisión y Control

Vale la pena recordar que fue esta subdirección la que les indicó a la interventoría que los estados financieros no estaban sujetos a ninguna reserva y en tal sentido ustedes le solicitaron la información al concesionario CGR sobre todo lo corrido de su gestión y ellos respondieron entregando dicha información la cual fue copiada a esa interventoría, por lo cual la afirmación de que la información de estados financieros es reservada se sale de cualquier argumento y no hay lugar a ninguna interpretación de tipo jurídico.

Por otra parte, es preciso mencionar que el Centro de Gerenciamiento Doña Juana S.A., el 27 de diciembre de 2019, giró cheque de gerencia a la Secretaría de Hacienda por valor de (\$7.917.382.484) SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/cte por concepto de devolución de recursos según fallo tribunal administrativo del contrato 344 de 2010 como se describe en el memorando con radicación 20203000000283 de 01/07/2020 y en el cual se encuentra saldos a favor de la UAESP entre otros aspectos el tema de MICRO TUNEL cuya liquidación financiera fue revisada y aprobada por la interventoría e informada tanto a la Subdirección Administrativa y Financiera como a la Subdirección de asuntos legales mediante radicado 20193000071453 del 26/11/2019 junto con un CD que contenía el modelo de liquidación.

En el siguiente cuadro se detalla los saldos a favor de la UAESP que fueron cubiertos por CGR con el cheque girado y mencionado en el párrafo precedente:

Cuadro 16. Saldos adeudados por CGR.

SALDOS A FAVOR DE LA UAESP		
Laudo Arbitral		\$ 5.816.047.235
Clausula penal	\$ 2.172.354.976	
Intereses Clausula Penal (23-12-19)	\$ 318.612.063	
Contrato Poste 53-99	\$ 1.882.915.766	
Indexacion Poste 53 (Noviembre)	\$ 145.897.019	
Multa Resolución 394 de 30/07/2014 y Resolución 374 de 21/08/2015	\$ 96.652.500	
Intereses Multa Resolución 394 (23-12-19)	\$ 100.131.990	
Honorarios Árbitros	\$ 878.883.230	
Intereses Honorarios Arbitros (23-12-19)	\$ 220.999.691	
Multas Impuestas por la UAESP		\$ 296.962.398
Multa Resolución 870 de 2018 del 24/12/2018 y resol 103 de 2019	\$ 124.217.400	
Intereses Resolución 870 (23-12-19)	\$ 23.187.248	
Multa Resolución 845 de 2018 del 19/12/2018, y Resolución No. 060 del 13/02/2019	\$ 124.217.400	
Intereses Resolución 845 (23-12-19)	\$ 25.340.350	
Indicadores de Calidad periodos anteriores (Agosto 2017 - Junio 2018)		\$ -
Multa Resolución No. 358 de 2019 de la ANLA		\$ 424.080.486
Intereses Resolución No. 358 de 2019 de la ANLA		\$ 10.722.973
Microtunel - Pago hasta la cuota No. 15 de la tabla de amortización según Acuerdo condonatorio Parcial del tribunal de arbitramento Acta No. 48 de agosto 8 de 2018 Auto 05		\$ 1.369.569.392
TOTAL		\$ 7.917.382.484
TOTAL SALDO A FAVOR DE LA UAESP		\$ 7.917.382.484

Fuente: Subdirección de Disposición Final.

En la medida en que el concesionario CGR fue informando los pagos realizados por concepto del Micro túnel esta Subdirección también actualizó el modelo de liquidación y remitió a la SAF y a la SAL los correspondientes memorandos que les informaba el mecanismo de aplicación de los pagos efectuados, es decir que valor a intereses de mora, a intereses corrientes y a abono a capital.

12 ESTADO JURÍDICO.

12.1 Procedimientos Administrativos Sancionatorios.

En el siguiente cuadro se presentan las solicitudes de procedimiento administrativo sancionatorio reportadas por la interventoría y que actualmente se encuentran en trámite, con el estado de avance durante el mes de enero de 2020:

Cuadro 17. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C344-10 CGR.

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Incumplimiento en la Actualización del Plan de Emergencia y Contingencias según Resolución 154 de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.	Radicado UAESP 20187000130702 del 11/04/2018.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El 5 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000025063 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de junio de 2019, las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales se encuentran en revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000175071 del 18/07/2019, la Subdirección de Disposición final solicitó a la interventoría UT INTER DJ realizar los ajustes del informe de incumplimiento acorde con las observaciones efectuadas por la SAL. ▪ Para el mes de agosto de 2019, mediante comunicado con radicado UAESP 20197000332352 del 13/08/2019 la interventoría informó que cesó la situación de incumplimiento y solicitó archivar la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20193000054083 del 15/08/2019 la SDF solicitó a la SAL el desistimiento del trámite del proceso administrativo sancionatorio conforme a lo reportado por la interventoría.
Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega del informe y presupuesto utilizado para la inversión del área de gestión social de los años 2012 a 2016.	Radicado UAESP 20187000410022 del 19/11/2018.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20196000047171 del 01/03/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL.
Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega de la propuesta técnica para el mantenimiento ambiental anual de pondajes.	Radicado UAESP 20187000409992 del 19/11/2018.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL.
Incumplimiento en la entrega del cronograma de actividades para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución 198 de 2017. (Chimeneas).	Radicado UAESP 20177000338422 del 21/12/2017.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000016721 del 25/01/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes solicitados por la SAL mediante el radicado 20196000008543 del 18/01/2019. Para el mes de febrero de 2019 la interventoría mediante radicado 20197000066042 del 22/02/2019, radicó la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio y la Subdirección de Disposición Final mediante radicado



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>20193000023623 del 26/02/2019 remitió a la SAL la actualización de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio para el trámite correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el mes de marzo de 2019, la SAL fijo fecha para realizar audiencia de incumplimiento para el día 12 de marzo, audiencia que se encuentra suspendida. ▪ Para el mes de junio de 2019 la SAL mediante radicado 20196000047153 del 25/06/2019, informa a la Subdirección de Disposición Final evaluar las circunstancias de hecho actuales respecto de lo acontecido con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el informe de interventoría bajo radicado 20197000066042 del 22/02/2019. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Mediante radicado 20197000426042 de 03/10/2019, la interventoría del contrato de concesión 344 de 2010, presentó la actualización del informe de la solicitud de apertura del proceso administrativo sancionatorio, documento que a la fecha surte la revisión técnica por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Para el mes de noviembre, el informe de actualización continua en revisión del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 mediante radicado 20193000080573 de 20/12/2019 la subdirección de Disposición Final radicó ante la SAL la actualización del informe de incumplimiento presentada por la interventoría y solicitó a la SAL dar trámite al proceso administrativo sancionatorio. ▪ Para el mes de enero de 2020 en análisis por parte de la SAL.
<p>Actualización solicitud apertura proceso sancionatorio por obligaciones ambientales.</p>	<p>Radicado UAESP 2017700033294 del 15/12/2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20183000051563 del 06/11/2018 se radicó ante la SAL la actualización del informe de apertura de procedimiento sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20193000006121 del 14/01/2019 la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes al informe de incumplimiento efectuadas por la SAL mediante radicado 20186000065933 del 26/12/2018. ▪ Para el mes de febrero de 2019 mediante radicado 20193000019653 del 08/02/2019, se remitió a la SAL la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio de obligaciones ambientales para el trámite correspondiente. ▪ El 11 de marzo de 2019 se surtió audiencia de incumplimiento, audiencia que para el mes de junio se encuentra suspendida. ▪ Mediante radicado 20196000041733 del 28/05/2019 la SAL da traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe allegado por la interventoría respecto a los descargos presentados por el concesionario en la audiencia de incumplimiento, a fin de que la Subdirección de Disposición Final avale el pronunciamiento de la interventoría. ▪ Para el mes de agosto se surte revisión por parte de la SDF, el área técnica realizó observaciones al documento de respuesta de



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>la interventoría frente a los descargos presentados por el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de septiembre de 2019 se programaron mesas de trabajo conjuntas entre la SAL, la SDF y la interventoría a efectuarse los días 25 y 28 de octubre del corriente, con el fin de debatir las observaciones efectuadas al pronunciamiento realizado por la interventoría frente a los descargos del concesionario CGR y solicitar los ajustes que correspondan para la reanudación de la audiencia de incumplimiento. ▪ Para el mes de octubre de 2019, se efectuaron las mesas de trabajo arriba relacionadas y se solicitó a la interventoría la radicación del pronunciamiento frente a los descargos presentados por el concesionario, acorde con los ajustes concertados en las mesas de trabajo. ▪ Mediante radicado 2019700048012 de 12/11/2019, la interventoría radica el documento final de pronunciamiento frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento, documento que surte proceso de revisión por parte de área técnica de la SDF. ▪ Mediante radicado 20193000076193 de 13/12/2019 la Subdirección de Disposición Final avala técnicamente el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicita a la SAL dar continuidad al trámite sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20203000002113 de fecha 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final informó a la SAL, que en ocasión del plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR, el cual se incorporó en la carpeta contractual del contrato de concesión 344 de 2010, se solicita la suspensión del proceso administrativo sancionatorio del asunto, toda vez que el cumplimiento de las obligaciones en mora objeto del referido proceso se incluyeron en el mencionado plan de cumplimiento, estableciéndose un cronograma para su cumplimiento. Así mismo, se señaló a la SAL que una vez la interventoría UT Inter DJ, reporte el cumplimiento o no de esta obligación en el marco del plan de cumplimiento suscrito, la Subdirección de Disposición Final procederá a solicitar la reanudación del trámite sancionatorio o el cierre del mismo, según corresponda.
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento en la programación de la Fase II y la referida al Plan de Acción – Contrato 344 de 2010.</p>	<p>Radicado UAESP 20183000060323 del 18/12/2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El 22 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000029963 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento. Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000086451 de 11/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. ▪ Para el mes de junio de 2019 el informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión. ▪ Mediante radicado 20197000249512 de 20/06/2019, la interventoría radica la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000051363 del 25/07/2019 se solicita dar continuidad al trámite del proceso administrativo



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>sancionatorio, conforme a la actualización remitida por la interventoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de octubre de 2019 en análisis por parte de la SAL. ▪ Para el mes de noviembre de 2019 continua en análisis por parte de la Subdirección de Asuntos Legales. ▪ Mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales realizó observaciones al informe de incumplimiento para sus respectivos ajustes. ▪ Mediante radicado 20203000010301 de fecha 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final, en atención a lo informado por la interventoría en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, en el sentido que el cumplimiento de algunas de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio se incluyeron en el plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSEJONARIO CGR, se solicitó a la interventoría que actualice y radique la solicitud de este trámite administrativo sancionatorio, exceptuando del mismo aquellas obligaciones que están sujetas al referido plan de cumplimiento. Señalándose a la interventoría que debe evaluar la pertinencia de incluir en la actualización solicitada, lo referente al plan de acción. ▪ Finalmente, se anexó las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019, a fin de que la interventoría realice los respectivos ajustes a la actualización del informe, en lo que corresponda.
<p>Mora y/o incumplimiento de las obligaciones relacionadas con mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación del STL</p>	<p>Radicado UAESP 20197000022042 del 23/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000022042 del 23/01/2019 la interventoría radicó la actualización del informe de incumplimiento, el cual se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado No. 20193000013593 del 30/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio. ▪ El día 07 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000097931 del 30/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. ▪ Mediante radicado 20197000228112 del 07/06/2019 la interventoría UT INTER DJ radicó directamente ante la SAL nuevamente la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento de la obligación contractual de mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación. ▪ Mediante radicado 20196000052163 del 30/07/2019 la SAL dio traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe presentado por la interventoría para análisis y pronunciamiento de parte del área técnica. ▪ Para el mes de agosto de 2019, mediante radicado 20193000213691 del 27/08/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de octubre se está a la espera de la actualización de los ajustes por parte de la interventoría.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y el CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2020.
<p>Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de peritajes técnicos de la maquinaria permanente.</p>	<p>Radicado UAESP 20193000005703 del 14/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado No. 20193000005703 del 14/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/06/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de acción ejecutiva por parte de la SAL.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
<p>Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en las actividades de cierre y post cierre.</p>	<p>Radicado UAESP 2019300006643 del 15/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El día 20 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000087771 del 12/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. ▪ A la fecha del informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato. ▪ Mediante radicado 20197000259582 de 28/06/2019, la interventoría allega la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio se surte la revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000189501 del 31/07/2019 se solicitó a la UT INTER DJ realizar ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de octubre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Para el mes de noviembre de 2019, en espera de los ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Mediante radicado 20197000532202 del 17/12/2019 la interventoría presentó la actualización del informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado 20203000010201 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
<p>Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega del informe mensual de automatización.</p>	<p>Radicado UAESP 20193000009243 del 21/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de marzo de 2019 Se encuentra en trámite de revisión por parte de la Subdirección de Asuntos Legales. ▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL.
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los diseños de optimización del sistema de tratamiento de lixiviados.	Radicado UAESP 20193000009253 del 21/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. Mediante radicado 20193000056563 de fecha 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento línea de conducción de lixiviados.	Radicado UAESP 20197000032792 del 31/01/2019. Actualizado con radicado 20197000241212 de 14 de junio de 2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante consecutivo 20193000045303 de 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. Para el mes de agosto mediante comunicado con radicado 20196000053473 del 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198191 del 12/08/2019 la SDF dio traslado a la interventoría de las



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el mes de septiembre mediante radicado UAESP 20197000408592 el 24/09/2019, la Interventoría radicó a la Unidad actualización solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en la ejecución del reemplazo o reposición de la línea de conducción de lixiviados, en el tramo comprendido entre las cajas 54 y 64. Mediante radicado 20193000271151 de 22/10/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de los actos administrativos de la autoridad ambiental que se relacionan a continuación: - Resoluciones: 632,2046,4161 de 2017 y del informe técnico DRBC1294 DE 2017.	Radicado UAESP 20197000195952 05/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000042763 del 05/06/2019 se radica ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Mediante comunicado con radicado UAESP 20196000052383 del 31/07/2019, la SAL realizó ajustes al informe de incumplimiento. Para el mes de agosto de 2019 la SDF mediante comunicado con radicado 20193000195401 del 09/08/2019 dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes. Para el mes de diciembre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría. Para el mes enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría UT INTER DJ.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento de equipos del sistema de tratamiento de lixiviados	Radicado UAESP 20197000195952 (actualización) 21/05/2019 Radicado 20197000408502	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000045293 del 18/06/2019 se radica ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. Para el mes de agosto mediante comunicación con radicado UAESP 20196000053453 de fecha 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198201 del 12/08/2019, la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes.



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000408502 de 24/09/2019, la interventoría radico la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio. ▪ Mediante radicado 2019300025951 de 04/10/2019, se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de actualización de proceso sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 de 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, d se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de la información requerida para la planificación de las etapas 2 y 3 de las obras de rehabilitación y reforzamiento de biorreactores.</p>	<p>Radicado UAESP 20197000238922 13/06/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000045333 de 18/06/2019 se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000049553 del 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado 20193000172661 del 16/06/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, a fin de que la misma realice los ajustes correspondientes. ▪ Para el mes de agosto de 2019 en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20197000408492 de fecha 24/09/2019 la interventoría radico la respuesta a las observaciones realizadas por la SAL. ▪ Mediante radicado 20193000271051 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. ▪ Para el mes de diciembre en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la obligación de solicitar aprobación de la autoridad ambiental para cambios en el diseño fase 2 y otros	Radicado UAESP 20197000228082 07/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de junio el informe de incumplimiento se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000047823 del 02/07/2019, se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de noviembre de 2019 en revisión y análisis por parte de la SAL. ▪ Para el mes de diciembre la SAL devuelve el trámite mediante radicado 20196000072313 del 02/12/2019 para el respectivo análisis de la Subdirección de Disposición Final, en consideración a las mesas de trabajo efectuadas el día 24 de octubre de 2019. ▪ Mediante radicado 20203000010141 de 20/01/2020 se solicita a la interventoría la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la mora en la provisión de fondos recursos clausura y post clausura ordenados en la resolución CRA 720 de 2015	Radicado UAESP 20197000213852 30/05/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000047633 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Para el mes de julio se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ En el mes de agosto de 2019 mediante radicado UAESP 20196000190091 del 01/08/2019, la SAL citó a audiencia de incumplimiento para el día 13 de agosto del corriente, incluido en la actuación administrativa No. 005 de 2019, dicha audiencia se surtió y se encuentra suspendida para el análisis y evaluación de los descargos presentados por CGR. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 la audiencia continúa suspendida. ▪ Mediante radicado 20193000065063 del 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa. ▪ Mediante radicado 20193000065063 de 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa. ▪ Mediante radicado 20196000301051 28/11/2019 la Subdirección de Asuntos Legales y la Subdirección de Disposición Final, remitieron el proceso sancionatorio a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD mediante radicado 2019600030105 28/11/2019 para que conforme a sus competencias resuelva sobre la falta contra la regulación.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en los reemplazos de la maquinaria permanente del RSDJ	Radicado UAESP 20197000255452 26/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000047613 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000049583 de 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento presentado por la interventoría. ▪ Mediante radicado 20193000173921 de 17/07/2019, la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, para que se proceda a los ajustes que correspondan.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante radicado 20197000333692 del 13/08/2019 la interventoría radicó la actualización del procedimiento administrativo sancionatorio y mediante radicado 20193000054323 del 16/08/2019 se radicó ante la SAL dicha actualización. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte de la SAL, se incluyó en la actuación administrativa No. 006 de 2019 y se citó a audiencia de incumplimiento para el 04 de octubre de 2019. ▪ El 4 de octubre de 2019 se efectuó audiencia de incumplimiento en desarrollo de la actuación administrativa 006 de 2019 (mora en el remplazo de maquinaria permanente), a la fecha la audiencia se encuentra suspendida en razón al análisis que se debe efectuar frente a los descargos presentados por el concesionario CGR. Pendiente reanudación de la audiencia. ▪ Mediante radicado 20197000476132 de 06/11/2019, se radico el documento que contiene el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento. Pronunciamiento de la interventoría que surte proceso de revisión por parte del área técnica de la SDF. ▪ Mediante radicado 20193000069173 del 13/11/2019 y 20193000073973 del 09/12/2019 la Subdirección de Disposición Final radicó el aval técnico del pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicitó a la SAL la reanudación de la actuación administrativa sancionatoria No. 6 de 2019. ▪ Mediante radicado 2020300000943 del 09/01/2020 se solicitó a la SAL reanudar la audiencia de incumplimiento a partir del 4 de febrero de 2020, toda vez que esta obligación está sujeta al cronograma establecido en el plan de cumplimiento.
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de las tasas retributivas años 2014 a 2017</p>	<p>Radicado UAESP 20197000271952 del 05/07/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000050773 del 22/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053513 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de septiembre de 2019, mediante radicado 20193000230861 de fecha 09/09/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL y se solicitó la respectiva actualización del trámite. ▪ El 24 de octubre de 2019, mediante consecutivo 20193000063993 del 24/10/2019 se radica ante la SAL la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio, en respuesta a las observaciones efectuadas mediante radicado 20193000230861 del 09/09/2019. ▪ Para el mes de diciembre, en análisis por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000315741 del 13/12/2019, la SAL informa con ocasión a las mesas de trabajo adelantadas de manera conjunta, se tiene conocimiento de un posible pago de las tasas retributivas, que serían objeto de la actuación administrativa por posible mora en el cumplimiento de estas obligaciones. Por lo tanto, señala que previo al inicio de una actuación administrativa sancionatoria contractual, se verifique el estado del posible pago de las tasas retributivas. ▪ Mediante radicado 20193000082503 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución No. 776 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la tasa retributiva por vertimiento puntual al tramo 2 del río Tunjuelo de los periodos 2014,2015,2016,2017, y 2018 a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el mes de enero de 2020 no se reporta novedad.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los soportes de inversión STL.	Radicado UAESP 20197000238912 del 13/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000049293 del 11/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053493 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. Mediante radicado 20197000351832 del 23/08/2019 la interventoría solicitó el archivo de la actuación administrativa. Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20193000059943 del 24/09/2019 se solicitó ante la SAL el desistimiento del proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo solicitado por la interventoría. Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20193000059943 del 24/09/2019 se solicitó ante la SAL el desistimiento del proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo solicitado por la interventoría.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el incumplimiento en directrices respecto a la entrega del concepto técnico de viabilidad de conexión del efluente de la PTL a la red de alcantarillado	20197000392442 del 13/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000059153 del 18/09/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de noviembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. Para el mes de diciembre de 2019, mediante radicado 20193000320971 del 23/12/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y/o ajustes solicitados por la SAL mediante radicado 20196000076063 del 13/12/2019. Para el mes de enero de 2020 en espera de la respuesta a las observaciones y ajustes solicitados a la interventoría.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en la entrega del protocolo de derrame de lixiviados	20197000405952 del 20/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte del equipo técnico de la SDF. Mediante radicado 20193000271041 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en directrices respecto a no almacenar lixiviado en la celda VI	20197000401132 del 19/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000259501 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso sancionatorio. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Mediante radicado 20203000010191 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud trámite de apertura proceso de incumplimiento, obligaciones ambientales relacionadas con: monitoreo calidad del aire, prueba bombeo pozo iu6y Prosantana, monitoreo ave endémica, monitoreos ambientales y manejo arqueológico.	20197000399132 del 18/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000259491 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso de incumplimiento. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Para el mes de enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de la multa impuesta mediante Resolución ANLA 01462 de 2018, confirmada por la Resolución ANLA 01506 de 2019	20197000436052 del 9/10/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000061873 de 09/10/2019, se radico la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio ante la Subdirección de Asuntos Legales. ▪ Para el mes de octubre surte trámite de revisión ante la SAL. ▪ Para el mes de noviembre surte trámite de revisión ante la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000072243 del 02/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales informó que la interventoría mediante radicado 20197000503702 del 28/11/2019, solicitó el archivo de la actuación administrativa sancionatoria. ▪ Mediante radicado 20193000082533 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución 773 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la multa impuesta a través de la Resolución ANLA 01506 de 2019 a favor del Fondo Nacional Ambiental FONAM - ANLA, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a FONAM – ANLA.</p> <ul style="list-style-type: none"> El 25 de noviembre de 2019, la UAESP presentó medio de control y restablecimiento del derecho, en contra de las precitadas resoluciones proferidas por la ANLA, radicado de la rama judicial 25000234100020190101100, medio de control que fue admitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el día 13 de diciembre de 2019.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 2 de la cláusula tercera, título "Sobre Ejecución de Obras" del contrato de concesión 344 de 2010, relacionada con diseñar y construir las obras necesarias para garantizar siempre un tiempo de operación.	Radicado UAESP 20197000491672 del 19/11/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20197000526242 del 11/12/2019, la interventoría presenta los ajustes al informe de incumplimiento. Mediante radicado UAESP 20193000078133 de fecha 19/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL el aval técnico del informe de incumplimiento presentado por la interventoría. Mediante radicado 20196000082573 del 26/12/2019 la SAL realizó observaciones y solicitó ajustes al informe de incumplimiento. Mediante radicado UAESP 20207000013222 del 13/01/2020, la interventoría presenta la actualización del informe de incumplimiento. Mediante radicado 20203000001223 del 13/01/2020 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la actualización del informe de incumplimiento a fin de que la misma surta el trámite de proceso administrativo sancionatorio.
Reiteración en la mora de la obligación relacionada con contar con un sistema de suplencia eléctrica en el RSDJ	Radicado UAESP 20207000052792 (Actualización de informe de incumplimiento)	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20203000010241 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud trámite apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 cláusula segunda Contrato de Concesión 344 de 2010 (presentación informe año 2018 y primer semestre 2019)	Radicado UAESP 20197000528692 del 12/12/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000082263 del 24/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio para su respectivo trámite.



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Inventario forestal RSDJ		<ul style="list-style-type: none"> En atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto al cumplimiento de esta obligación, se señala que se incluyó en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR.
Solicitud de apertura proceso administrativo sancionatorio - Contrato de Concesión 344 de 2010, por el posible incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de informe año 2018 y cumplimiento presentación informe primer semestre del año 2019.	Radicado UAESP 20197000501632	<ul style="list-style-type: none"> Mediante el comunicado con radicado 20203000010031 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final requirió a la interventoría a fin de que ajuste el referido informe, toda vez que en el mismo se solicita la imposición de multa al concesionario CGR por la no ejecución del pago de la sanción ambiental interpuesta por la ANLA mediante la Resolución No. 01506 de 2019, aspecto este que no guarda ninguna correspondencia con la solicitud del asunto e impide dar el trámite correspondiente.

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – enero de 2020.

Cuadro 18. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C137-07 Biogás.

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
No se reportaron para el mes de enero de 2020.	N/A	N/A

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – enero de 2020.

Respecto al contrato de consultoría C130E de 2011, suscrito con la UT Inter DJ, la Subdirección de Disposición Final NO reportó presuntos incumplimientos para el mes de enero de 2020.

12.2 Tribunal de Arbitramento.

Las partes en el Contrato de Concesión pactaron que en caso de encontrar una controversia contractual que no pudieran resolver directamente, sería resuelta por un Tribunal de Arbitramento con sede en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. En este sentido, en el año 2015 CGR presentó demanda arbitral contra la UAESP, posteriormente la UAESP formuló demanda de reconvención en contra del operador, con el fin de tratar la controversia por el incumplimiento de algunas obligaciones del contrato de concesión 344 de 2010.

El día 27 de septiembre de 2018 se profirió Laudo Arbitral por parte del Tribunal, mediante el cual se pone fin a la controversia. Dicho Laudo fue favorable a los intereses de la Entidad, y tanto el operador como la UAESP presentaron solicitudes de aclaración, las cuales fueron resueltas mediante acta No. 54 del 10 de octubre de 2018, quedando debidamente ejecutoriado el Laudo el día 11 de octubre de 2018.

En el siguiente cuadro se describen las actividades a realizar por parte de CGR DJ en cada com ponente de acuerdo al Laudo Arbitral con sus respectivos tiempos estipulados, así como los avances que se tienen frente a cada una de ellas:



Cuadro 19. Laudo Arbitral.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIPULADO	AVANCE A 31/01/2020
VIAS	Realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales de la vía principal del relleno RSDJ, que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición (...)	Desde la ejecución del Laudo.	Durante el mes de enero, la Interventoría reporta que el concesionario trabajó en dos (2) tramos de la vía principal, así: El primero comprendido entre el K2+460 y el K2+685, y el segundo entre el K1+050 y el K1+688. Las actividades más representativas fueron: Replanteo topográfico, marcación de ejes, demolición y retiro de la carpeta asfáltica existente, excavación y retiro de la base granular existente hasta el nivel de diseño de la caja, Compactación de subrasante, lleno con base granular y la instalación de mezcla asfáltica MDC-25 entre las abscisas K1+050 hasta el k1+280 costado derecho y desde k1+050 hasta el k1+220, costado izquierdo. En cuanto al grado de avance, reporta un atraso del 41,64% respecto del 85,98% que debería llevar al mes de enero.
SEÑALIZACIÓN	Realización del diseño, elaboración, reparación, colocación, mantenimiento y aseo de las señales viales verticales y horizontales, bajo las normas técnicas viales vigentes INVIA	Desde la ejecución del Laudo.	Durante el mes de enero de 2020, la Interventoría no reporta avances en esta actividad. La señalización horizontal está sujeta a los avances de las intervenciones necesarias en la estructura de la vía.
TALUDES	Realización del diseño, manejo, reparación y mantenimiento de los taludes al lado de las vías internas principales y accesorias del RSDJ.	Desde la ejecución del Laudo.	En el mes de enero de 2020, la interventoría no reporta ninguna actividad por parte del concesionario frente a obras de mantenimiento o estabilización de taludes, no obstante, señala que: <i>"las condiciones de los taludes adyacentes a la Portería principal siguen siendo iguales a las reportadas en el mes anterior. Se considera que el concesionario debe realizar mantenimientos a estos taludes, realizando mantenimiento sobre las cunetas de coronación y remoción de bloques potencialmente inestables"</i> .
GESTIÓN SOCIAL	Suministrar y permitir el acceso a la información relacionada con el informe completo y presupuesto utilizado para la inversión en el área de gestión social desde el año 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.	Diez (10) días siguientes a la ejecutoria del Laudo.	De acuerdo a reuniones conjuntas entre la Interventoría UT Inter DJ y la Subdirección de Asuntos Legales (SAL), se determinó que el camino procesal idóneo para hacer exigibles las disposiciones contenidas en el Laudo Arbitral notificado el 10 de octubre de 2018, se surte ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este sentido, en el mes de noviembre de 2019, la Subdirección de Asuntos Legales presentó demanda ejecutiva para la ejecución de la condena contenida en el laudo arbitral, respecto a la entrega de los informes de gestión social, radicada bajo el número de proceso de la rama judicial: 1100133406520190032300.
DISEÑOS POSTE 53	Presentar una propuesta técnica de las obras a realizar garantizando la	Mes siguiente a la ejecutoria del Laudo	Mediante radicado 20193000110351 del 13/05/2019, la UAESP aprueba el plan de trabajo para continuar con los trabajos necesarios para terminar la estabilización del talud del poste 53.



Informe mensual de Supervisión y Control

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIPULADO	AVANCE A 31/01/2020
	menor afectación en la operación del RSDJ.		
DISEÑO PONDAJES	Presentar una propuesta técnica para realizar el mantenimiento ambiental anual de los pondajes.	Un (1) mes siguiente a la ejecutoria del Laudo.	El concesionario CGR remitió a la UAESP, dentro del documento Plan de Cumplimiento del laudo Arbitral (V2), la programación para realizar los mantenimientos de los pondajes. Esta programación fue avalada por la Interventoría mediante las comunicaciones UTIDJ-201902246 Y UTIDJ-201902278, por encontrarse dentro de los plazos fijados por el tribunal. Así mismo, la UAESP mediante radicado 20193000060771 de 13/03/2019, le solicitó a CGR que iniciara dichas actividades, conforme al aval emitido por la Interventoría del contrato.
APROVECHAMIENTO	Realizar el aprovechamiento de hasta el 20% de los residuos sólidos que ingresan al RSDJ.	Dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	La interventoría UT Inter DJ, reporta en el informe de enero de 2020 que, el Concesionario continúa realizando las actividades tratamiento, clasificación y selección de Residuos de Construcción y Demolición provenientes de puntos críticos (RPC), y a la fecha, se encuentra en etapa de evaluación de un nuevo proyecto de aprovechamiento, por lo que no es posible realizar un análisis de la eficiencia respecto al porcentaje ofrecido contractualmente por CGR para aprovechamiento. No obstante, aclara que "A partir del cambio del esquema de aseo en el Distrito Capital, en febrero de 2018, los residuos seleccionados por CGR para adelantar las actividades anteriormente denominadas como aprovechamiento de residuos (Residuos mixtos provenientes de puntos críticos) y ahora catalogadas como tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD provenientes de los servicios de "Recolección Arrojo Clandestino y Residuos Domiciliarios Especiales", no hacen parte de los residuos ordinarios pagados vía tarifa".
PERITAJE MAQUINARIA	Contratar y entregar los peritajes técnicos de la Maquinaria Permanente para la operación del RSDJ.	Dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	Para el mes de diciembre, mediante radicado 20197000521602 del 09/12/2019, el concesionario presenta nuevamente el peritaje de maquinaria de la vigencia 2018, no obstante, mediante radicado 20197000550882 30/12/2020, la Interventoría manifiesta que el peritaje presentado por el concesionario no da cabal cumplimiento a lo establecido en el parágrafo tercero de la cláusula décima del Contrato de Concesión 344 de 2010, y solicita que en un plazo de diez (10) días hábiles presente el informe ajustado. El concesionario mediante radicado 20207000020792 del 17/01/2020, informa que presenta los ajustes al informe de peritaje, de acuerdo con las observaciones de la Interventoría, sin embargo, al cierre del mes de enero, la Interventoría no se ha pronunciado al respecto.
DISEÑOS STL	Presentar los diseños de optimización del STL.	Tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	Mediante radicado No. 20197000231672 del 10/06/2019, CGR presentó la ingeniería básica y de detalle, para la optimización del STL, correspondientes a la Fase I del proyecto: REHABILITACIÓN DE UNIDADES EXISTENTES.



Informe mensual de Supervisión y Control

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIPULADO	AVANCE A 31/01/2020
			<p>No obstante, de acuerdo con la Resolución ANLA 158 de 2019 el 13/02/2019 la Autoridad Ambiental impone la presentación de unos Términos de Referencia Específicos para la Elaboración del Plan de Cumplimiento para solicitar el permiso de vertimiento, el cual debía ser presentado por el operador a más tardar el 06/12/2019.</p> <p>Conforme a lo anterior, el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP, bajo su autonomía técnica remite a la UAESP las razones que justifican la entrega de los soportes solicitados por la Autoridad Ambiental bajo un cronograma adjunto y la ingeniería Conceptual para la optimización del Sistema de conducción y tratamiento de lixiviados del relleno sanitario Doña Juana que dan alcance al plan de cumplimiento antes mencionado, documentos que la UAESP remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante oficio UAESP 20196000309621 del 06/12/2019 (Radicado ANLA 2019192448-1-000 con Radicado VITAL N°3500900126860419001). A la fecha, los documentos se encuentran en estudio por parte de la Autoridad Ambiental.</p>
AUTOMATIZACIÓN	Realizar la instalación y conexión de los instrumentos de geotecnia en línea a tiempo real (inclinómetros, piezómetros y otros] y la automatización de todo el relleno sanitario, para su control y lectura en tiempo real.	Seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	<p>De acuerdo con el informe de la interventoría del mes de enero de 2020, no se observa reporte de avance en el cumplimiento del Laudo Arbitral, y se mantiene la observación de que módulos no han sido presentados formalmente a la Interventoría, y que el concesionario CGR no ha realizado ningún avance significativo. Igualmente, informa que <i>"La falta de instrumentación, actualización de sistemas, equipos e interconexión de tecnología para monitoreo, acceso y el incumplimiento a las obligaciones específicas sobre el suministro de la información, imágenes y datos es evidente"</i>.</p> <p>En vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 20203000000973 del 09/01/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral.</p>
OBRA STL	Culminar las actividades de optimización una vez sean aprobados los diseños respectivos por la Unidad	Cinco (5) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	<p>Actividad pendiente de cumplimiento, ya que depende directamente de la entrega y aprobación de los diseños de la Optimización del STL. No obstante, se informa que el operador CGR Doña Juana, instaló en el mes de agosto de 2019, el primer equipo de ósmosis inversa (OI) con capacidad nominal de 10 m3/hora, y el 21 de enero de 2020 entró en funcionamiento una segunda unidad, la cual tiene una capacidad de tratamiento de 14 m3/hora.</p> <p>Al respecto de la capacidad y operación de los equipos instalados, la Interventoría manifiesta que <i>"...ambas unidades de osmosis se alimentan de lixiviado crudo, sin pretratamiento fisicoquímico el cual es bombeado desde el pondaje oriental de la PTL. El permeado de las unidades de OI se conduce a la caja de salida, mientras que los rechazos son conducidos hacia el pondaje occidental de la PTL"</i>.</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIPULADO	AVANCE A 31/01/2020
			Estos módulos se suman a todo el sistema de recolección, transporte y tratamiento de lixiviados y permitirá cumplir al 100% con las normas de calidad de vertimiento vigentes expedidas por la Autoridades Ambientales competentes, las cuales establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles para el vertimiento puntual a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
MAQUINARIA	Disponer de la maquinaria permanente para la operación del RSDJ.	Doce (12) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	<p>En la mesa de trabajo realizada el 11 de abril de 2019, el Concesionario informó que presentaría a la UAESP una propuesta de modificación de la maquinaria del frente de disposición, teniendo en cuenta las necesidades actuales de operación del RSDJ. Igualmente, en la mesa de trabajo del día 25 de abril, informó que realizaría pruebas, analizando diferentes variables, para reunir información suficiente para la propuesta a presentar. Esta obligación tenía plazo de cumplimiento hasta el 11 de octubre de 2019, sin embargo, no presentó resultados de su estudio ni propuesta alguna.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, la Interventoría UT Inter DJ, radicó la actualización del informe de estado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, informe que fue remitido a la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) mediante memorando interno 20193000071343 del 25/11/2019.</p> <p>Para el mes de diciembre de 2019, mediante oficio 20193000317911 18/12/2019, se le informó al concesionario CGR Doña Juana que no se aprobaba la versión 5 de su Plan de acción para el cumplimiento del Laudo Arbitral, y en consecuencia de ello, mediante los memorandos 20193000077943 del 18/12/2019 y 20203000000973 del 09/01/2020, se solicitó a la SAL <i>"incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento"</i>, en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral.</p>
OBRA POSTE 53	Realizar las obras de estabilización del talud entre los postes 53 y 59 de la vía principal, asumiendo los costos derivados de dichas obras con cargo a su remuneración.	Doce (12) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	<p>Mediante oficio con radicado 20193000110351 del 13/05/2019, se aprobó el plan de trabajo para la ejecución de las obras necesarias para terminar la estabilización del talud del poste 53 de la vía principal. Según este plan de trabajo, las obras culminarían el 12 de octubre, que estaba dentro del plazo establecido en el Laudo Arbitral, sin embargo, el concesionario lo ajustó a mayo de 2020 conforme a lo indicado en el laudo arbitral, que son doce (12) meses después de la aprobación.</p> <p>Para el mes de enero de 2020 la Interventoría informa que: <i>"Las obras de estabilización no se han iniciado en el sitio puntual de la amenaza, razón por la cual se considera que el riesgo sigue siendo elevado razón por la cual se debe seguir manteniendo la restricción vehicular de paso restringido a media calzada y señalar adecuadamente la zona inestable con el fin</i></p>



Informe mensual de Supervisión y Control

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIPULADO	AVANCE A 31/01/2020
			<p><i>de evitar impactos directos sobre material precipitado a la vía principal".</i></p> <p>Así mismo, señala que se realizaron algunas actividades de movimientos de tierra en la vía alterna y que se observan cárcavas de erosión por la falta de estructuras para el manejo de las aguas superficiales. Durante el mes de enero de 2020 no se realizaron actividades en las obras de estabilización del talud de poste 53, dado que el concesionario solicitó con radicado 20207000013092 13/01/2020, la suspensión de la obra por presentar interferencia con algunas actividades de las obras de rehabilitación de la vía principal del RSDJ.</p> <p>Por otra parte, en vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 20203000000973 del 09/01/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral.</p>
OBRA PONDAJES	Cumplimiento del cronograma presentado una vez sea presentado por la Unidad, para realizar el mantenimiento ambiental anual de los pondaes existentes dentro del RSDJ.	Doce (12) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	<p>De acuerdo con el informe de la Interventoría, para el mes de enero de 2020, "se hace evidente el atraso presentado en la ejecución de los mantenimientos por parte de CGR".</p> <p>Respecto al seguimiento del cronograma de mantenimiento de pondaes, informa que dicha programación se encuentra retrasada, ya que, a la fecha, el mantenimiento de los pondaes II-1, II-2 y II antiguo; y Oriental y Occidental de la PTL, deberían estar finalizados. Así mismo, indica que el mantenimiento de los pondaes II-3 y II-4 debería estar en ejecución.</p> <p>Por otra parte, en vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 20203000000973 del 09/01/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral.</p>

Fuente: Informe mensual Interventoría UT Inter DJ, enero de 2020- Subdirección de Disposición Final.

En relación al cronograma que permita dar cumplimiento al laudo arbitral, el concesionario CGR Doña Juana, mediante radicado 20187000364602 del 16/10/2018 presentó la versión 1 del Plan de Acción para dar cumplimiento al laudo arbitral; dicho plan de acción fue objeto de observaciones y solicitud de ajustes por parte de la UAESP y la interventoría del contrato, en especial en lo referente a los plazos para la ejecución de las obligaciones derivadas del laudo, dado que el concesionario en los cronogramas propuestos señaló plazos que excedían los tiempos estipulados en el mismo.

En desarrollo de la evaluación de la propuesta elaborada por el concesionario, se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo en las que participaron CGR, la interventoría Ut Inter DJ y la UAESP, en las cuales se requirió al operador sobre la explicación y justificación técnica de los plazos planteados. En el mes de enero de 2019 la UAESP requirió al concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., la entrega y/o ajuste de los cronogramas que permitan dar cumplimiento al laudo arbitral en cada uno de sus componentes. En el mes de febrero con radicado UAESP No. 20193000027301 de fecha 06/02/2019 se



solicitó a la interventoría UT Inter DJ, la revisión del documento radicado por CGR DJ y pronunciarse sobre la viabilidad del Plan de Inversiones CGR-DJ-2019-2023.

Luego de las revisiones respectivas realizadas por la Interventoría UT Inter DJ a la versión 2 del Plan de Acción para dar cumplimiento al Laudo Arbitral, mediante radicado No. 20193000060771 del 13/03/2019, se le informa al concesionario que, *“las observaciones emitidas por el ente interventor son acogidas por la Subdirección de Disposición Final y en este sentido se acepta los tiempos para las obligaciones de Automatización y seguimiento en línea, mantenimiento de la vía principal, mantenimiento de taludes y estabilización de poste 53, mantenimiento de pondajes y peritaje anual de maquinaria permanente”*. En consecuencia, se le solicita a CGR iniciar las mencionadas actividades, y además, se le informa que las demás obligaciones están siendo analizadas de acuerdo con la versión 3 del citado documento presentado con radicado UAESP 20197000063642 21/02/2020, para emitir el concepto correspondiente.

Después de las observaciones presentadas por la Interventoría, al plan de cumplimiento presentado por CGR, y de las mesas de trabajo realizadas durante el mes de abril de 2019, el Concesionario CGR, mediante radicado UAESP No. 20197000178482 del 9 de mayo de 2019, presentó el documento *“PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4”*, el cual, luego de ser revisado por parte de la Interventoría UT Inter DJ, ésta, mediante radicado No. 20197000224262 05/06/2019 reitera las observaciones realizadas a las versiones anteriores, indicando que: *“en términos generales y como observación principal se advierte que las continuas modificaciones por parte del concesionario a las fechas propuestas en cada una de sus versiones presentadas, impide cumplir de manera oportuna las órdenes y plazos contenidos en el Laudo Arbitral”*. En el mes de julio, la UAESP presenta las respectivas observaciones al citado documento, mediante radicado 20193000168091 de fecha 10/07/2019, en el que se le informa al Concesionario CGR que: *“...teniendo en cuenta las observaciones efectuadas tanto por la Interventoría UT Inter DJ como por la UAESP, la Subdirección de Disposición Final se permite informarle que no aprueba el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4”*.

Para el mes de septiembre, la audiencia respecto a la actuación administrativa sancionatoria 003 de 2019, se encuentra archivada, ya que, mediante radicado 20196000047153 25/06/2019, la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) procede a archivar el proceso administrativo sancionatorio 003 de 2019, pues de acuerdo a reuniones conjuntas con la Interventoría UT Inter DJ, el camino procesal idóneo para hacer exigibles las disposiciones contenidas en el Laudo Arbitral notificado el 10 de octubre de 2018, se surte ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Teniendo en cuenta lo informado por la UAESP en el oficio 20193000168091 del 10/07/2019, en cuanto a la no aprobación de la versión 4 del mencionado plan de cumplimiento, mediante radicado 20197000420542 de fecha 1 de octubre de 2019, el concesionario CGR Doña Juana presentó el documento *“PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5”*, no obstante, mediante radicado 20193000277741 de fecha 28/10/2019, se solicitó a la interventoría la actualización del informe de estado de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del laudo arbitral, el cual se requiere para ser aportado a la SAL como el insumo técnico y jurídico, requerido para la estructuración de una posible demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para el mes de noviembre de 2019, la Interventoría UT Inter DJ presentó a la Subdirección de Disposición Final, mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del laudo arbitral, el cual fue trasladado a la SAL mediante memorando interno No. 20193000071343 del 25/11/2019, ya que el mismo se constituye como el insumo técnico requerido para la estructuración de una demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Igualmente, la Interventoría UT Inter DJ presentó mediante radicado 20197000499332 del 26/11/2019, las observaciones al documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5", reiterando que muchas de las actividades se mantienen por fuera de los plazos otorgados por el tribunal de arbitramento.

Por otra parte, la Subdirección de Disposición Final de la UAESP, a través del radicado 20193000317911 del 18/12/2019, acogió las observaciones de la Interventoría y le informó al Concesionario CGR Doña Juana, que no fue aprobado el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5, y en consecuencia de ello, mediante memorando interno No. 20193000077943 del 18/12/2019, se le solicita a la SAL, reformar la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR.

Finalmente, y en vista de que se mantiene la situación de incumplimiento por parte del concesionario CGR Doña Juana, mediante memorando interno 20203000000973 de fecha 09/11/2020, se le solicita a la SAL, "reformular la referida demanda, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo arbitral, que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR, como lo son las obligaciones relacionadas con: las obras de estabilización del talud comprendido entre los postes 53 y 59; Optimización del STL; Automatización del RSDJ; disponer de la Maquinaria permanente; y mantenimiento de pondajes".

12.3 Seguimiento a pólizas.

Respecto al contrato de concesión 344 de 2010, en el informe de la interventoría del mes de enero de 2020, se reporta que las pólizas de dicho contrato se encuentran vigentes. La interventoría reporta que mediante comunicado UTIDJ-2019121868 del veintisiete (27) de diciembre de 2019, dio por recibida la renovación en debida forma de la garantía de Cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010, y que reiteró al Concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP la obligación que le asiste de mantener vigentes todas las garantías contractuales, dado que la póliza PYME cuya vigencia expiraba el 31 de diciembre de 2019, renovación requerida por la Interventoría. Respecto al contrato de concesión 137 de 2007, la interventoría reporta en el informe del mes de enero de 2020 que, que las pólizas de dicho contrato se encuentran vigentes.

13 INDICADORES DE OPERACIÓN.

El cumplimiento de los indicadores de operación de los componentes de disposición final, tratamiento de lixiviados, aprovechamiento de residuos y, tratamiento y aprovechamiento de biogás, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 20. Indicadores de calidad en la operación durante el mes.

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
DISPOSICIÓN FINAL.				
Operatividad (Represamiento de vehículos).	90%	99%	cumplió	<p>Gráfica 8. Indicador operatividad.</p> <p>Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes enero de 2020.</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP												
				Para el presente mes de enero de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.												
Compactación de residuos.	90%	97%	Cumplió	<p>Gráfica 9. Indicador compactación</p> <table border="1"> <caption>Data for Gráfica 9: Indicador compactación</caption> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Meta</th> <th>Indicador compactación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>nov-19</td> <td>90%</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>dic-19</td> <td>90%</td> <td>84%</td> </tr> <tr> <td>ene-20</td> <td>90%</td> <td>97%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes enero de 2020.</p> <p>Durante el mes de diciembre de 2019, el resultado para el indicador de compactación vario en vista que estaban en revisión los argumentos presentados por el Concesionario, dentro del proceso de derecho a la defensa que le asiste. Para el presente mes de enero de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>	Mes	Meta	Indicador compactación	nov-19	90%	90%	dic-19	90%	84%	ene-20	90%	97%
Mes	Meta	Indicador compactación														
nov-19	90%	90%														
dic-19	90%	84%														
ene-20	90%	97%														
Cobertura de Zonas.	90%	100%	Cumplió	<p>Gráfica 10. Indicador cobertura</p> <table border="1"> <caption>Data for Gráfica 10: Indicador cobertura</caption> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Meta</th> <th>Indicador cobertura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>nov-19</td> <td>90%</td> <td>97%</td> </tr> <tr> <td>dic-19</td> <td>90%</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>ene-20</td> <td>90%</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes enero de 2020.</p> <p>Para el presente mes de enero de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>	Mes	Meta	Indicador cobertura	nov-19	90%	97%	dic-19	90%	90%	ene-20	90%	100%
Mes	Meta	Indicador cobertura														
nov-19	90%	97%														
dic-19	90%	90%														
ene-20	90%	100%														
PROYECTO DE APROVECHAMIENTO.																
Porcentaje de aprovechamiento mensual	1,8%	No reporta	No Cumplió	<p>De acuerdo con el informe mensual de la Interventoría Capítulo 10. <i>Aprovechamiento</i>, la UT INTER DJ reporta a la UAESP que teniendo en cuenta que a la fecha el Concesionario presentó un nuevo proyecto y que adicionalmente continúa realizando las actividades tratamiento, clasificación y selección de residuos provenientes de puntos críticos, no se puede realizar análisis de indicadores respecto al porcentaje ofrecido contractualmente por CGR DJ para aprovechamiento.</p> <p>Además, es preciso indicar que la información relacionada con el personal operativo en el</p>												
Eficiencia de las plantas.	60%	No reporta	No Cumplió													
Contratación de personal.	23	19	Cumplió: 82,60%													



Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
				área de tratamiento presentada en el informe mensual de la UT INTER DJ corresponde con la contemplada en la propuesta técnica presentada por CGR DJ a la Autoridad Ambiental para el tratamiento de los residuos provenientes de puntos críticos.
TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BIOGAS.				
Temperatura de las antorchas (°C).	≥ 750	*893 antorcha 2 * 871 antorcha 3	Cumplió	N/A
Contenido de Oxígeno %.	≤ 3 %	1.7%	Cumplió	N/A
Mantenimiento general.	100%	100%	Cumplió	N/A
Generación de energía.	≥ 1	0.15	No Cumplió	No se cumplió con la meta de generación de energía.
Emisión de CRE.	≥ 1	0.15	No cumplió	Se está realizando mesas de trabajo con el concesionario BDJ y comités de acuerdo de operadores.
Detenciones de la planta.	≥ 96	99.4	cumplió	N/A
Plan de trabajo.	≥ 95	100%	Cumplió.	N/A

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes de enero de 2020.

2. APROBACIÓN DEL SUBDIRECTOR (A)

Fecha de aprobación: 01/04/2020. **Nombre:** Fredy Ferley Aldana Arias. **Firma:**

Nombre de los profesionales que apoyan la supervisión y control del servicio:

Nombre: Andrés Castañeda Camargo, Contratista. **Firma:**

Nombre: Adriana Gómez Unda, Profesional Universitario. **Firma:**

Nombre: Carlos G. Borda Pérez, Profesional Universitario. **Firma:**

Nombre: Evangelina Amaya, Profesional Universitario. **Firma:**

Nombre: Javier Rodríguez Moreno, Profesional Universitario. **Firma:**

Nombre: Jenifer Prieto, Profesional Universitario. **Firma:**

Nombre: Leila Barreto Ariza, Profesional Especializado. **Firma:**



Nombre: Libardo Celis Yaduro, Contratista.	Firma:
Nombre: Oswaldo Arias Rodríguez, Contratista.	Firma:
Nombre: Ángela Garzón, Contratista.	Firma:
Nombre: Gabriela Sandoval, Contratista.	Firma:
Nombre: Francisco Acosta Suárez, Contratista.	Firma:
Nombre: Janeth Briceño García, Contratista	Firma:
Nombre: Mario Fragozo Gutiérrez, Contratista.	Firma:
Nombre: Julián David Naranjo, Contratista.	Firma:
Nombre: Laura Tello Clavijo, Contratista.	Firma:
Nombre: Liliana Castro Celis, Contratista.	Firma:
Nombre: Libardo Alberto Perilla, Contratista.	Firma:
Nombre: María Camila Cubillos, Contratista.	Firma:
Nombre: Nelson Lozano Barrera, Contratista.	Firma:
Nombre: Oscar Hernando Pinto Moreno, Contratista.	Firma:
Nombre: Paula Lorena Espitia, Contratista.	Firma:
Nombre: Yaned Patricia Cuestas, Profesional Universitario.	Firma: